



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

I.E.S. LA MERCED

PBM

2018/2019



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1º PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN QUE ASUME EL CENTRO	7
2º ASPECTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO	10
3º HORARIO GENERAL DEL CENTRO	12
4º CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO	13
5º DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE VARONES Y MUJERES	14
6º ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	15
NORMAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	15
CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:	15
ACTIVIDADES REALIZADAS PARCIAL O TOTALMENTE EN HORARIO LECTIVO.	16
ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR UN PROFESOR O DEPARTAMENTO Y REALIZADAS FUERA DEL HORARIO LECTIVO.	18
ACTIVIDADES DE UNA DURACIÓN MAYOR DE 24 HORAS.	18
7º- MODIFICACIONES AL P.E.C.	22
A) NUEVA MATERIA ÁMBITO PRÁCTICO EN SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA P.M.A.R.	22
B) INCORPORACIÓN DE 2º BACHILLERATO B.I.E. AL CENTRO.	22
C) RESOLUCIÓN DE EMPATE EN CASO CRITERIOS DE DESEMPATE PARA OPTAR AL PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.	22
D) INCORPORACIÓN DE LA MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA CONTROL Y ROBÓTICA ...	23
E) MODIFICACIÓN DEL RRI.....	23
8º PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES LA MERCED	24
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ENTRE COMPAÑEROS.....	41
9º PROPUESTA CURRICULAR DE CENTRO.....	55
10º OTROS PLANES Y PROGRAMAS.....	73
- PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO	73
- PROGRAMA DE REFUERZO	73
PLAN DE ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	77
PLAN DE DESARROLLO DE MEDIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE VARONES Y MUJERES.....	77
PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO.....	78
REALIZACIÓN DE PROYECTO ERASMUS + KA2 EN FAB LAB ESCOLARES.....	88



PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO ERAMUS + DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	88
PLAN DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL ENTRE EL ALUMNADO DEL CENTRO.....	88
PROYECTO DE TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALUMNADO Y PROFESORADO EN NIVELES CAMBRIDGE DE INGLÉS	89
PLANES DE MEJORA:.....	89
PLAN DE FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL IES Y LAS FAMILIAS.....	90
PLAN DE FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FP, A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS EUROPEOS Y DEL BILINGÜISMO EN FP.....	91
PLANES DE COORDINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.....	92
PLAN DE MEJORA DE LOS RESULTADOS DEL CENTRO.....	93



INTRODUCCIÓN

El DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en su CAPÍTULO III, Sección 2ª determina que el Proyecto Educativo del Centro ha de recoger los valores, los objetivos y las prioridades de actuación del centro, teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye, al menos:

- a) La propuesta curricular del centro.
- b) La propuesta organizativa del centro, que incorporará las normas de organización y funcionamiento del centro.
- c) El reglamento de régimen interior y el plan de convivencia.
- d) Planes educativos específicos.

Así como programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad (apartado 5).

A estos contenidos mínimos, las Órdenes EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León; y EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León; en sus Artículos 15 y 18, respectivamente, añaden:

- a) En su caso, los elementos más significativos del proyecto lingüístico de los centros autorizados para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras.
- b) El plan de atención a la diversidad, que tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- c) El plan de acción tutorial y el plan de orientación académica y profesional.
- d) El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
- e) Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.
- f) Los compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos, según lo establecido en los artículos correspondientes: 56 a 58 y 52 a 54 de las Órdenes respectivas.



g) Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.

h) En su caso, otros planes, proyectos y programas educativos.

A las que la Orden EDU7362/2015 añade como apartado f):

f) Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.

La Disposición Transitoria primera de ambas Órdenes en su punto 2 establece:

A lo largo del curso escolar 2015-2016 los centros docentes revisarán y adaptarán, para su incorporación al proyecto educativo, el plan de acción tutorial, el plan de atención a la diversidad, el plan de convivencia y las estrategias para desarrollar las competencias.

El Preámbulo de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad de la Educación comienza con la declaración programática de que el alumnado es el centro y la razón de ser de la educación. A partir de esta, las principales opciones educativas que se consideran básicas para el conjunto del alumnado, en coherencia con los valores de la Constitución, se concretan en el capítulo I de la Ley, y es en torno a estos principios sobre los que se realiza la reflexión que da origen a los principios de identidad que asume el I.E.S. LA MERCED.

El bienestar individual como el social de un país dependen de la educación como su motor, por lo que las sociedades modernas conceden una gran importancia a la educación. Las esperanzas de desarrollo personal y profesional, de integración social, siempre se han depositado en ella, como la que capacita para afrontar los desafíos que se presentan. A lo largo de la historia, los sistemas educativos se han ido adecuando a las circunstancias y han respondido a unos retos prioritarios. La segunda mitad del siglo XX tuvo como meta el hacer efectivo el derecho de todos a la educación, la universalización de la enseñanza primaria y a finales del mismo siglo se incorpora el acceso generalizado a la etapa secundaria como parte de la educación básica.

Hoy en día se plantea la necesidad de combinar calidad con equidad en la oferta educativa. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad. Se trata de crear las condiciones que permitan al alumnado su pleno desarrollo personal y profesional, de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales, así como su participación en los procesos sociales, culturales y económicos de transformación, para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Las habilidades cognitivas, siendo imprescindibles, no son suficientes; es necesario adquirir desde edades tempranas competencias transversales, como el pensamiento crítico, la gestión de la diversidad, la creatividad o la capacidad de comunicar, y actitudes clave como la confianza individual, el entusiasmo, la constancia y la aceptación del cambio. Por esto, la escuela se orienta al servicio de una sociedad que no puede asumir como normal o estructural que una parte importante de sus alumnos y alumnas, aquellos que abandonan las aulas antes de disponer de los conocimientos, competencias y habilidades básicos, o aquellos cuyo nivel formativo esté muy por debajo de los estándares de calidad internacionales, partan en el inicio de su vida laboral en unas condiciones de desventaja tales que estén abocados al desempleo o a un puesto de trabajo de limitado valor añadido.

Este desafío obliga a que los objetivos que deban alcanzarse sean asumidos no sólo por las Administraciones educativas y por los componentes de la comunidad escolar, sino por el conjunto de la sociedad. La educación es una tarea que afecta a empresa, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, como a



cualquier otra forma de manifestación de la sociedad civil y, de manera muy particular, a las familias. Se trata entonces de un esfuerzo compartido, por lo que son necesarios canales y hábitos que nos permitan restaurar el equilibrio y la fortaleza de las relaciones entre alumnos y alumnas, familias y escuelas, pues las familias son las primeras responsables de la educación de sus hijos.

Desde la perspectiva de la metodología, necesitamos propiciar las condiciones que permitan el oportuno cambio metodológico, de forma que el alumnado sea un elemento activo en el proceso de aprendizaje. Los alumnos y alumnas actuales han cambiado radicalmente en relación con los de hace solo una generación. La globalización y el impacto de las nuevas tecnologías hacen que sea distinta su manera de aprender, de comunicarse, de concentrar su atención o de abordar una tarea.

Por otra parte, se hace necesario generar la convicción de que el sistema educativo recompensa de manera transparente y equitativa el rendimiento que se logre en los objetivos educativos, y que reconoce especialmente su contribución a la mejora del entorno.

Otro desafío que seguimos afrontando es la convergencia con los objetivos compartidos en la Unión Europea, pues aunque en algunos casos nos encontramos cercanos a nuestros socios, en otros todavía estamos distantes.

Entre las enseñanzas que ofrece el sistema educativo, establecidas en el apartado 2 del Art. 3, Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, no modificadas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, se encuentran:

- c) Educación secundaria obligatoria
- d) Bachillerato
- e) Formación profesional.

Apartado 3. La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica.

Apartado 4. La educación secundaria se divide en educación secundaria obligatoria y educación secundaria postobligatoria. Constituyen la educación secundaria postobligatoria el bachillerato, la formación profesional de grado medio, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio y las enseñanzas deportivas de grado medio.

Apartado 5. La enseñanza universitaria, las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior constituyen la educación superior.

Apartado 8. Las enseñanzas a las que se refiere el apartado 2 se adaptarán al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dicha adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo.

Apartado 9. Para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia o, en su caso, de apoyo y atención educativa específica.

10. Los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y carácter gratuito.



Artículo 4. La enseñanza básica.

1. La enseñanza básica, a la que se refiere el artículo 3.3 de esta Ley, es obligatoria y gratuita para todas las personas.
2. La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso, en las condiciones establecidas en la presente Ley.
3. Sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para los alumnos, se adoptará la atención a la diversidad como principio fundamental. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente Ley.

En el artículo 5 se exponen unos puntos sobre el aprendizaje a lo largo de la vida:

1. Todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.
2. El sistema educativo tiene como principio básico propiciar la educación permanente. A tal efecto, preparará a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitará a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.
3. Para garantizar el acceso universal y permanente al aprendizaje, las diferentes Administraciones públicas identificarán nuevas competencias y facilitarán la formación requerida para su adquisición.
4. Asimismo, corresponde a las Administraciones públicas promover, ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.
5. El sistema educativo debe facilitar y las Administraciones públicas deben promover que toda la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria post-obligatoria o equivalente.
6. Corresponde a las Administraciones públicas facilitar el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de aprendizaje permanente y las posibilidades de acceso a las mismas.



1º PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN QUE ASUME EL CENTRO

PRINCIPIOS

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- c) La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- 1) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.



- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

FINES

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



IES LA MERCED P.E.C.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento

2. Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.



2º ASPECTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

El I.E.S. "La Merced" está situado en una zona céntrica de Valladolid, entre las calles Don Sancho, La Merced y Fidel Recio. Es una zona típicamente urbana, cercana a la Universidad.

Desde el curso 1996/97 se han ido implantando en nuestro Centro las nuevas enseñanzas de la Ley General del Sistema Educativo, desde la Educación Secundaria Obligatoria hasta los Bachilleratos y los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, así como un programa de Garantía Social.

Esto ha venido acompañado de una importante renovación tanto de las instalaciones, como del equipamiento. La última obra de importancia que se ha llevado a cabo ha sido la renovación total de la fachada del Instituto que se realizó en el curso 2005-06.

Todo ello, junto con un profesorado de gran experiencia y profesionalidad, nos permite ofrecer una amplia oferta formativa con la garantía de calidad que siempre ha caracterizado a este Instituto de larga tradición y reconocido prestigio.

Así pues llevamos afrontando el nuevo milenio como un Instituto moderno y bien equipado en el que nuestros alumnos pueden cursar sus estudios desde que terminan la enseñanza primaria hasta su capacitación para acceder a la Universidad o para incorporarse a un puesto de trabajo cualificado.

El alumnado del Centro es muy heterogéneo, pues no sólo recibe alumnos del entorno, sino que debido a las enseñanzas que se imparten, ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos de Grado Medio y Superior, los alumnos proceden de muy diferentes ámbitos socioeconómicos, tanto de la capital como de algunos pueblos cercanos, por lo que resulta difícilmente clasificable por su variedad. Desde el curso 2008/09 se ha implantado una Sección Bilingüe en inglés para alumnos de la ESO y desde el curso 2016/2017 se ha implantado el bachillerato de investigación/excelencia. Desde el curso

El volumen de alumnado se ha reducido considerablemente, de los 1.700 alumnos que llegó a tener en su día, hoy vienen a ser unos 650-700, repartidos en los regímenes de diurno y nocturno y casi al 50% entre E.S.O y Bachillerato por una parte y Ciclos Formativos por otra. Acogemos entre ellos minorías étnicas e inmigrantes búlgaros y rumanos, iberoamericanos y algunos chinos.

El I.E.S. La Merced tiene adscritos los Colegios de Enseñanza Primaria "San Fernando", "Federico García Lorca", "Cardenal Mendoza" y "Gabriel y Galán".

La coeducación

Desde el centro se potenciará en todo momento una forma de educación encaminada a descubrir, potenciar y desarrollar la totalidad de las posibilidades o capacidades personales sin dejarse influir o mediatizar por ningún tipo de condicionante o de limitación de carácter sexista. Puesto que entendemos que la enseñanza debe contribuir a desarrollar la propia autonomía y la identidad personal con independencia de la variable de género, es decir, evitando la jerarquización o la clasificación de los valores o de las capacidades masculina y femenina.

Los alumnos podrán ser conscientes en las experiencias diarias, escolares y extraescolares, de que la igualdad de oportunidades debe ser un hecho, valorando positivamente las aportaciones pasadas y presentes de



hombres y mujeres. En definitiva, se trata de aceptar y respetar las características y las cualidades de otras personas sin dejarse influir por ningún tipo de actitud discriminatoria en relación con el sexo o con cualquier otro rasgo diferencia-dor. El aprendizaje formativo debe integrar, en todo momento, el hecho de la diversidad y de las diferencias biológicas, culturales, raciales, etc. como un valor y una riqueza que radica, sobre todo, en la complementariedad.

Por ello, el Centro fomentará la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, de forma igualitaria, constructiva y solidaria en la realización de actividades y en el reparto de responsabilidades y de tareas, rechazando la división del trabajo y de las funciones en razón del sexo.

Los temas transversales

El carácter integral de currículo permitirá incorporar elementos educativos básicos que han de estar presentes en las diferentes áreas y que la sociedad demanda. Estos elementos curriculares se constituyen como ejes claros de objetivos, contenidos y principios aplicables al aprendizaje, que no deben ser algo ajeno a las propias áreas, sino que se trata de organizar algunos de esos contenidos del currículo alrededor de un determinado eje educativo. Las enseñanzas transversales que desde el Centro se fomentan son: la educación moral y cívica, la educación para la paz, la educación para la cooperación internacional y la educación ambiental y del consumidor.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



IES LA MERCED P.E.C.

3º HORARIO GENERAL DEL CENTRO

La actividad del Centro se desarrolla ininterrumpidamente desde las 7:30 hasta las 22:00 horas de lunes a viernes.



4º CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL ALUMNADO

El criterio general es el de comienzo de las actividades lectivas a las 8:00, aprobado por el Consejo Escolar del centro, atendiendo en todo caso a las necesidades de aulas para el alumnado del programa de pre-bilingüismo. Los/as alumnos/as de los grupos bilingües tendrán una séptima hora de clase dos días a la semana, pudiendo ser de cualquiera de las materias que integran las del grupo.

Para el conjunto del alumnado se aplica como criterio preferencial general el de situar en la franja central del horario las materias instrumentales y las que exigen una mayor concentración, mientras que las materias de más actividad física-manual, en los extremos del mismo.



5º DIRECTRICES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE VARONES Y MUJERES

En el marco del Plan de Convivencia del Centro, el objetivo para este curso dentro del proyecto de igualdad real y efectiva entre varones y mujeres en el IES La Merced es: sentar las bases en el centro para poder realizar el "proyecto de igualdad del IES La Merced". Para ello se promoverá la creación de un grupo de personas de la comunidad educativa que colaboren en el diseño y realización de dicho proyecto, la integración en las programaciones de los departamentos de alguna actividad formativa en la que se aborde el tema de la igualdad entre varones y mujeres, destinar un espacio para publicar información sobre el tema y trabajos realizados al respecto, incluir el tema en el plan de fomento de la lectura, crear en la biblioteca una sección específica al respecto, proponer pautas que corrijan las situaciones de desigualdad.

Las personas responsables de este proyecto serán las profesoras D^a Araceli Calvo, D^a Amalia Blanco y D^a Leticia Santos

Para el desarrollo de estas directrices se coordinará con la Coordinadora de Convivencia del Centro.



6º ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Los desplazamientos para realizar visitas propuestas se realizarán dependiendo de las disponibilidades económicas del Departamento de Actividades Extraescolares o del Departamento que las programa. En las aportaciones del centro y acompañamiento de profesores se estará a lo dispuesto al respecto por el Consejo Escolar en el curso pasado, salvo determinación expresa en contrario por el mismo.

Cada Departamento propondrá unas actividades que los/as alumnos/as deberán realizar en las visitas, que serán evaluadas como actividades de clase.

Los profesores que acompañen al alumnado procurarán llevar a los grupos completos, salvo aquellos/as alumnos/as que, por determinadas causas, no cumplan con las normas del Instituto y los profesores, juntamente con Jefatura de Estudios, decidan que no deben ir.

En las excursiones o salidas propuestas para cada curso, podrán integrarse alumnos de otros grupos para los que inicialmente no estuviera prevista la salida en función de las necesidades consideradas por el departamento.

Los/as alumnos/as que, por cualquier razón, no asistan a estas actividades deberán realizar las actividades alternativas propuestas por el profesor. Se tendrá en cuenta la regulación recogida en el R.R.I. referente a la exclusión de algunos alumnos a ciertas actividades, cuando debido a su comportamiento el profesor lo considere oportuno.

NORMAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

OBJETIVOS fundamentales de estas actividades son dos:

- Fomentar la realización de actividades culturales y/o deportivas relacionadas con los objetivos y contenidos previstos en los Proyectos Curriculares.
- Facilitar la convivencia y la comunicación entre los alumnos y sus profesores.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

- **En ningún caso se podrá discriminar a un alumno a no asistir a una actividad extraescolar y/o complementaria, por no pertenecer a la sección bilingüe.**
- El profesor que organice una actividad extraescolar y /o complementaria **realizará una hoja de evaluación de dicha actividad y se la enviará al Departamento de Actividades Extraescolares.** Luego se recogerá en la memoria final.
- **El jefe de Departamento** que organice la actividad extraescolar tendrá que ser el responsable de la misma y, además, **deberá enviar la propuesta y la petición al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.** Junto con la propuesta se deberán **adjuntar el número exacto de**



alumnos que van a acudir a la actividad. Una vez que el Departamento de Extraescolares da el visto bueno a la actividad, se notificará mediante correo electrónico al Jefe del Departamento correspondiente.

- **El departamento de Extraescolares gestionará la actividad solicitada, con asesoramiento del profesor u profesores organizadores.**

ACTIVIDADES REALIZADAS PARCIAL O TOTALMENTE EN HORARIO LECTIVO.

ORGANIZACIÓN:

- Deben ser organizadas por uno o varios Departamentos y estar relacionadas con la materia impartida a los alumnos que se dirige.
- Se enviará un correo electrónico al e-mail del Departamento de Actividades Extraescolares y éste lo reenviará a Jefatura de Estudios. Después de dar el visto bueno a la actividad, el profesor organizador colocará la información correspondiente en la sala de profesores, **con 1 semana de antelación**, donde indicará los grupos y, en su caso, los alumnos que asistirán a dicha actividad.
- La hoja cumplimentada de comunicación de actividades extraescolares debe entregarse en Jefatura de Estudios con, al menos, una semana de antelación.
- Si la actividad interfiere con otras horas de clase, el profesor organizador debe informar en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores para que el resto de profesores estén informados, como mínimo con **1 semana de antelación**.
- **Los profesores que se ausenten por este tipo de actividades deberán dejar trabajo preparado para el resto de los grupos de alumnos que imparten clase.**

REQUISITOS:

- En todos los casos, la actividad o actividades que se vaya a realizar, tienen que tener relación directa o transversal con los contenidos del currículo de la materia que la organice. Y así se justificará en la memoria de la actividad extraescolar o complementaria que se realice.
- Es necesaria la autorización de los padres para cualquier actividad extraescolar que se realice fuera del centro, pudiendo usarse para ello el modelo del que dispone el Departamento de Extraescolares y en la página web.
- Para la participación en cualquier actividad extraescolar será preceptivo que cada alumno entregue al responsable de la misma la autorización firmada por el padre, madre o tutor en el modelo que a tal efecto se habilite (obligatoria en alumnos que sean menores de edad).
- Si el alumno no asiste por razones económicas, siempre y cuando se compruebe, el Departamento de Actividades Extraescolares asumirá su coste, siempre que su presupuesto se lo permita.
- En cualquier caso, para que se apruebe la actividad, debe asistir el 70% de los alumnos a los que se dirige, salvo en aquellos casos en los que los alumnos hayan sido sancionados.



- Las normas mínimas de convivencia y disciplina que regirán en cada actividad serán expuestas a los grupos por los organizadores, comprometiéndose a su cumplimiento todos los participantes. Los alumnos, con carácter general habrán de respetar escrupulosamente los horarios establecidos de salidas y regresos. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer no poder participar en ninguna actividad extraescolar durante un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin perjuicio de las sanciones que se determinen, de acuerdo con este Reglamento de Régimen Interior, que seguirán siendo de obligado cumplimiento en cualquier actividad extraescolar (Ver Art. 49 de Decreto 51/2007).
- Por otra parte aquellos alumnos que incumplan de forma reiterada las normas de convivencia en el centro o durante el desarrollo de otra actividad extraescolar podrán ser privados de su derecho de asistir a las mismas según se recoge en este Reglamento de Régimen Interior

SALVEDADES:

- **Deben organizarse para grupos de alumnos completos, con las siguientes salvedades:**

-Materias optativas: en este caso, el resto de los alumnos del grupo continúa con su horario normal.

-Actividades en las que las entidades u organismo que las proponen imponen un especial buen comportamiento: en esta situación se podría optar por ofrecerlas a alumnos voluntarios, verdaderamente interesados en realizar esa actividad.

-Número de plazas disponibles inferior al número de alumnos a los que va dirigida: el Departamento que organiza la actividad decide los alumnos que asisten procurando alterar el menor número de grupos (se fijará en primer lugar en actitud y en comportamiento y después en interés y en notas).

- En estos últimos casos, los profesores organizadores harán públicas las listas de los alumnos asistentes en la Sala de Profesores y las comunicarán a la Jefatura de Estudios con una semana de antelación.

- Los desplazamientos necesarios para la realización de las actividades extraescolares se efectuarán en los autocares que al efecto se contraten. Excepcionalmente se podrá utilizar el transporte público cuando las circunstancias así lo aconsejen. **En ningún caso se utilizarán vehículos particulares.**

EXCEPCIÓN: ACTIVIDADES QUE AFECTEN SOLO A UN PROFESOR Y/O A UNO A VARIOS ALUMNOS.

- **En el caso de que un profesor** tenga que acompañar a recoger un premio a uno o varios alumnos dentro del horario lectivo, el profesor **dejará material preparado** para atender al resto de los alumnos a los que imparta clase.
- **En cuanto al alumno o los alumnos asistentes al citado acto** —a no ser que fuese un grupo completo o el 70% de los alumnos de un grupo- **tendrán que ponerse al día de las clases a las que se han ausentado.**
- En el caso en el que tuviesen una prueba evaluable los alumnos afectados **tendrán derecho a realizar dicha prueba** en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros del grupo.

PERIODO DE REALIZACIÓN:



- **En ningún caso** se realizarán actividades extraescolares y complementarias **no anunciadas** previamente, **con al menos una semana de antelación**.
- **En ningún caso** se realizarán actividades extraescolares y complementarias **en las siguientes fechas**: quince días antes de cada una de las evaluaciones del curso, ni más allá del 20 de mayo (debido al final de curso y a los exámenes y trabajos que los alumnos tuviesen que presentar).
- **La excursión organizada al final de curso en la que colabora el AMPA, se llevará a cabo una vez que finalicen todos los exámenes y evaluaciones de final de curso. Nunca antes de que los alumnos finalicen las clases y/o exámenes finales.**

PROFESORES ACOMPAÑANTES:

- En el caso de que la actividad la organice un único departamento, no podrán asistir todos los miembros del mismo departamento, excepto en los departamentos unipersonales.
- **Los profesores que acompañen a los alumnos a una actividad extraescolar tienen que ser profesores que impartan clase a ese grupo o grupos de alumnos.**
- En el caso de que sea necesario que más de un profesor acompañe al grupo de alumnos a los que va destinada la actividad organizada, podrá ser acompañante: el tutor o tutores de los grupos implicados, el jefe de departamento de actividades extraescolares o cualquier otro profesor que imparta clase a esos alumnos.
- Les acompañará **un profesor por cada 20 alumnos** tanto en actividades realizadas dentro de la ciudad, como en la provincia, en otra provincia de la Comunidad o en otra Comunidad.
- **Para las actividades realizadas dentro de la ciudad de Valladolid los profesores tendrán a su disposición un bono bus.** Para disponer del bono bus tendrán que **avisar a la Secretaría** del centro de su utilización **con al menos 48h de antelación**.
- **Todo profesor acompañante tiene derecho a percibir dietas, se seguirá el sistema dietas estipulado.**

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR UN PROFESOR O DEPARTAMENTO Y REALIZADAS FUERA DEL HORARIO LECTIVO.

- **La asistencia a ellas es voluntaria**, por tanto, los alumnos no tienen que justificar la falta de asistencia.
- En todos los casos, es **necesaria la autorización de los padres**.

ACTIVIDADES DE UNA DURACIÓN MAYOR DE 24 HORAS.

ORGANIZACIÓN Y APROBACIÓN:

- Deberán ser organizadas por uno o varios Departamentos y estar relacionadas con la materia impartida o los temas transversales que se indican en las programaciones a los alumnos que se dirige.
- Si el centro organizase un intercambio con alumnos de francés y/o de inglés, los departamentos de idiomas serán los organizadores y podrán ser apoyados por profesores de otros departamentos.



- **Se tendrá que convocar una reunión con los padres de los alumnos que vayan a asistir a dicha actividad.**
- Se enviará un correo electrónico al e-mail del Departamento de Actividades Extraescolares y éste lo reenviará a Jefatura de Estudios. Después de dar el visto bueno a la actividad, el profesor organizador colocará la información correspondiente en la sala de profesores, **con al menos 1 semana de antelación**, donde indicará los grupos y, en su caso, los alumnos que asistirán a dicha actividad.
- La hoja cumplimentada de comunicación de actividades extraescolares debe entregarse en Jefatura de Estudios con, al menos, una semana de antelación.
- Si la actividad interfiere con otras horas de clase, el profesor organizador debe informar en el tablón de anuncios de extraescolares de la Sala de Profesores para que el resto de profesores estén informados, como mínimo con **1 semana de antelación**.
- **Antes de que los profesores que las organicen adquieran cualquier compromiso con una agencia de viajes deben presentar un proyecto, para su aprobación, al Consejo Escolar con los siguientes apartados:**
 - Justificación y contenido de la actividad.
 - Fechas de realización.
 - Itinerario y/o programación diaria a desarrollar.
 - Alumnos a los que va dirigida: número, curso, grupo/s.
 - Proyecto económico completo que se ajuste a las normas establecidas sobre financiación y que debe incluir gastos de alumnos y profesores acompañantes.
 - Profesor organizador y profesores acompañantes.
- Al finalizar, se presentará al Consejo Escolar una memoria económica final y una valoración de la actividad.
- Se organizarán, preferentemente, por grupos, pudiendo asistir más de un profesor del curso o del grupo. **Nunca todos los profesores del departamento**, excepto en los unipersonales.
- El número máximo de alumnos para realizar una actividad de esta naturaleza será de 50.
- Para la participación en cualquier actividad extraescolar será preceptivo que cada alumno entregue al responsable de la misma la autorización firmada por el padre, madre o tutor en el modelo que a tal efecto se habilite (obligatorio en caso de alumnos menores de edad).
- En ningún caso se podrá discriminar a un alumno a no asistir a una actividad extraescolar y/o complementaria, por no pertenecer a la sección bilingüe.
- **Los profesores que se ausenten por este tipo de actividades deberán dejar trabajo preparado para el resto de los grupos de alumnos que imparten clase.**



CONSIDERACIONES:

- Si asiste el 70% de los alumnos de una clase, se permitirá la suspensión de las actividades lectivas para ese grupo o grupos. Se realizarán otro tipo de actividades que no supongan nueva materia para los alumnos. Además, en este caso, los profesores no podrán realizar, a los alumnos que se quedan en el aula, una prueba evaluable o un examen hasta que el resto de sus compañeros se incorporen a la normalidad de las clases.
- Estas actividades las podrán realizar todos los alumnos excepto los que tengan algún tipo de sanción debido a su mal comportamiento o actitud. Se podrá tener en cuenta el rendimiento y resultados académicos de los alumnos que asistan a estas actividades.
- En ningún caso el Instituto costeará a los alumnos este tipo de actividades.
- Si se mantiene la normalidad académica, los alumnos que participen en la actividad recuperarán por sí mismos la materia dada, pero tendrán los mismos derechos que los restantes alumnos del grupo en la realización de pruebas o exámenes.
- Los profesores conocerán qué alumnos realizarán una actividad de estas características por las listas que se harán públicas antes del inicio de la misma. La ausencia a clase de estos alumnos no se computará como falta de asistencia a clase.
- **Las normas mínimas de convivencia y disciplina que regirán en cada actividad serán expuestas a los grupos por los organizadores, comprometiéndose a su cumplimiento todos los participantes.** Los alumnos, con carácter general habrán de respetar escrupulosamente los horarios establecidos de salidas y regresos. El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer no poder participar en ninguna actividad extraescolar durante un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin perjuicio de las sanciones que se determinen, **de acuerdo con este Reglamento de Régimen Interior, que seguirán siendo de obligado cumplimiento en cualquier actividad extraescolar** (Ver Art. 49 de Decreto 51/2007).
- Por otra parte aquellos alumnos que incumplan de forma reiterada las normas de convivencia en el centro o durante el desarrollo de otra actividad extraescolar podrán ser privados de su derecho de asistir a las mismas según se recoge en este Reglamento de Régimen Interior
- Los desplazamientos necesarios para la realización de las actividades extraescolares se efectuarán en los autocares que al efecto se contraten. Excepcionalmente se podrá utilizar el transporte público cuando las circunstancias así lo aconsejen. **En ningún caso se utilizarán vehículos particulares.**

PERIODO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN:

- Las fechas de realización de estas actividades serán: semana antes de Navidad, semana de Carnaval y semana anterior o posterior a Semana Santa (si la Semana Santa fuese a mediados de abril, se intentarán realizar la semana anterior a la misma).
- En ningún caso se podrán realizar actividades de este tipo en otras fechas, sino el profesor o profesores que no cumplan estas condiciones realizarán dichas actividades en periodo de sus vacaciones.



- **La duración no debe sobrepasar los cinco días lectivos; excepto en programas de intercambio** con alumnos de otros centros en el extranjero (si hubiese intercambio con algún instituto entre alumnos que cursen francés o inglés).

PROFESORES ACOMPAÑANTES:

- Les acompañará un profesor por cada 20 alumnos en viajes dentro de la península y 1 profesor por cada 15 alumnos para viajes fuera de España.
- En ningún caso podrán asistir todos los miembros de un mismo departamento (salvo que sea unipersonal) a las actividades extraescolares que superen 24 horas lectivas.
- En el caso de que sea necesario que más de un profesor acompañe al grupo de alumnos a los que va destinada la actividad organizada, podrá ser acompañante: el tutor o tutores de los grupos implicados, el jefe de departamento de actividades extraescolares o cualquier otro profesor que imparta clase a esos alumnos.
- Los profesores que se ausenten por este tipo de actividades deberán dejar trabajo preparado para el resto de los grupos de alumnos que imparten clase.



7º- MODIFICACIONES AL P.E.C.

A) NUEVA MATERIA ÁMBITO PRÁCTICO EN SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA P.M.A.R.

Durante el curso 2017/2018 se incorpora la materia Ámbito práctico, dentro del currículo del programa P.M.A.R. en su segundo curso. El currículo está enfocado al ámbito de la Electricidad/Electrónica, y fue por los profesores del centro.

B) INCORPORACIÓN DE 2º BACHILLERATO B.I.E. AL CENTRO.

	PRIMER CURSO Periodos	SEGUNDO CURSO Periodos
Materias troncales generales		
Lengua Castellana y Literatura I	4	4
Primera Lengua Extranjera I	3	3
Filosofía	3	
Historia de España		4
Materia troncal general de modalidad o itinerario	4	4
Materias troncales de opción		
2 materias	8	8
Materias específicas¹		
2 materias (una de 4 horas y una de 2)	6	
Educación Física	2	
2 materias (una de 4 horas y una de 3)		7
Materias de libre configuración autonómica		
Iniciación a la investigación	2	
Proyecto de investigación		3
Libre disposición²		
	3	2
Total	35	35

¹ En la modalidad de Artes, opción 2 materias de 4 horas con un cómputo horario de 8 horas semanales.

² En la modalidad de Artes, opción 2 materias de 4 horas, un cómputo horario en este espacio de 2 y 1 hora, respectivamente en primer y segundo curso

C) RESOLUCIÓN DE EMPATE EN CASO CRITERIOS DE DESEMPATE PARA OPTAR AL PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.

Se considerará la media del segundo curso tanto de bachillerato como de los ciclos formativos, obteniendo el premio el alumno que mejor calificación tenga. En caso de empate, se contará la nota exclusivamente de las



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación



IES LA MERCED P.E.C.

materias troncales y de las de modalidad, en el caso de FP solo contarían las asociadas a competencias profesionales, no teniendo en cuenta optativas ni específicas. En caso de empate se realizaría un sorteo.

D) INCORPORACIÓN DE LA MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA CONTROL Y ROBÓTICA

En el curso 2017/2018 se incorpora la materia de libre configuración autonómica Control y Robótica para 3º de ESO al plan de estudios del centro

E) MODIFICACIÓN DEL RRI

En fecha de 1 de septiembre entró en vigor el nuevo RRI del centro, aprobado en sesión del Consejo Escolar de fecha 29 de junio de 2019



8º PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES LA MERCED Y R.R.I

Nota: El reglamento de R.R.I. de centro, aprobado por sesión de 29 de junio de 2018, se incorpora con anexo a este documento

INTRODUCCIÓN

Teniendo como marco de referencia el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, el IES LA MERCED asume completamente dicho marco legal y será a partir de él de donde se elabore el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior.

El artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de ella lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La convivencia escolar adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad, siendo igualmente su resultado. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados entre sí, que se condicionan mutuamente y que requieren que el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias se constituyan en finalidad y en un verdadero reto de la educación actual en su compromiso para conseguir una sociedad mejor.

La existencia de conflictos en el ámbito escolar provoca una especial preocupación en la comunidad educativa y en la sociedad en general, y exige una respuesta adecuada por parte de los poderes públicos. Esta preocupación viene a reafirmar la profunda convicción de que la educación en un sistema democrático debe inculcar al alumnado que el desarrollo de los derechos propios debe ir acompañado ineludiblemente del cumplimiento de los deberes hacia los demás.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, configura la convivencia escolar como un principio y como un fin del sistema educativo, al recoger, como elementos que lo inspiran, la prevención del conflicto y su resolución pacífica. En este sentido modifica y precisa, entre otras, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, en lo que respecta a los derechos y deberes del alumnado, regula los órganos de gobierno, coordinación y dirección de los centros educativos y sus competencias en el marco del régimen disciplinario, asumiendo las medidas de sensibilización e intervención, en el ámbito educativo, que se regularon por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en cuanto al respeto a los derechos y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, estableciendo que los consejos escolares cuenten entre sus competencias con la posibilidad de proponer medidas que favorezcan esta igualdad. En dicha Ley también se recoge la voluntad de potenciar la resolución pacífica de conflictos que en otros ámbitos del derecho y de la convivencia social se han desarrollado de forma efectiva mediante los procesos de mediación.



En este marco legal, el Decreto establece la regulación propia de la Comunidad de Castilla y León en esta materia, tratando de adaptarse a una realidad escolar que ha superado las respuestas ofrecidas por el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, sobre los derechos, deberes y normas de convivencia del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, norma hasta ahora aplicable en nuestra Comunidad Autónoma y que se rige en este momento por la ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Sobre la base de los derechos y deberes que se reconocen al alumnado, se afirma la responsabilidad que corresponde a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuando en su preámbulo señala que es preciso tener en cuenta que la responsabilidad del alumno en el éxito escolar no debe recaer exclusivamente sobre él mismo, individualmente considerado, sino sobre sus familias, profesorado, centros docentes, administración educativa y, en definitiva, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última del funcionamiento y la calidad del sistema educativo.

Así, un eje fundamental de este Plan de Convivencia es la necesidad de implicación de las familias en el proceso educativo, que aparece recogida a lo largo de todo el texto, y que se concreta no solo en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones, sino en su participación en medidas novedosas de corrección de conductas perturbadoras de la convivencia. Al lado de la mediación escolar, que se contempla como medida de corrección voluntaria para la solución de conflictos entre partes, se regulan los procesos de acuerdo reeducativo, donde los padres o tutores legales toman un protagonismo fundamental. Además, estos dos tipos de medidas no sólo pueden utilizarse como reacción ante una conducta perturbadora, sino como estrategia para prevenir conflictos, reflejando de esta forma otro de los principios que informan este Decreto, el de prevención.

Se concretan las funciones que la normativa vigente atribuye a los órganos de gobierno de los centros, y se establecen las que corresponden a tutores docentes, profesorado, y a una figura que asume un protagonismo específico, el coordinador de convivencia. Asimismo se recogen dos instrumentos básicos para la convivencia: el plan de convivencia y el reglamento de régimen interior del centro.

Los miembros del equipo directivo y las profesoras y profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

El refuerzo de la autoridad de los profesores constituye otro de los ejes de este Plan de Convivencia, plasmado en herramientas disciplinarias que estos pueden y deben utilizar en el mismo momento en el que tiene lugar una conducta perturbadora de la convivencia. Estas herramientas son las actuaciones correctoras inmediatas, que no prejuzgan ni la calificación de la conducta ni las medidas posteriores que se puedan adoptar, siendo el objetivo perseguido el cese inmediato de aquélla.

Por último, y para aquellas conductas que perjudican gravemente la convivencia escolar, se configura un régimen de infracciones y sanciones y un procedimiento sancionador claro y estructurado, que facilita su comprensión por toda la comunidad educativa y agiliza su desarrollo.



Este Plan de Convivencia tiene por objeto la regulación de los derechos y deberes del alumnado y de la participación y de los compromisos de las familias en el proceso educativo, así como el establecimiento de las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos no universitarios, sostenidos con fondos públicos, de Castilla y León.

Los principios que informan el presente Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) La importancia de la acción preventiva como mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- b) La responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.
- c) El necesario refuerzo de la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.
- d) La necesidad de una colaboración e implicación de los padres o tutores legales del alumno en la función tutorial del profesor.
- e) La relevancia de los órganos colegiados y de los equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.

I.- EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

A) La situación actual

Localización y aspectos socioeconómicos.

El I.E.S. "La Merced" está situado en una zona céntrica de Valladolid, entre las calles Don Sancho, La Merced y Fidel Recio. Es una zona típicamente urbana, cercana a la Universidad.

Desde el curso 1996/97 se han ido implantando en nuestro Centro las nuevas enseñanzas de la Ley General del Sistema Educativo, desde la Educación Secundaria Obligatoria, con una Sección Bilingüe en Inglés, hasta los Bachilleratos y los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, así como un programa de PCPI de un año, ahora sustituido por la nueva Formación Profesional Básica de dos cursos.

Esto ha venido acompañado de una importante renovación tanto de las instalaciones, como del equipamiento. La última obra de importancia que se ha llevado a cabo ha sido la renovación total de la fachada del Instituto que se realizó en el curso 2005-06.

En el curso 2017/2018 se ha acondicionado

Todo ello, junto con un profesorado de gran experiencia y profesionalidad, nos permite ofrecer una amplia oferta formativa con la garantía de calidad que siempre ha caracterizado a este Instituto de larga tradición y reconocido prestigio.

Todo lo anterior, es decir, la situación del centro, la experiencia del profesorado y del equipo directivo influye de una manera positiva en la convivencia, aunque la diversidad del alumnado pueda incidir en algunos conflictos.



Así pues llevamos afrontando el nuevo milenio como un Instituto moderno y bien equipado en el que nuestros alumnos pueden cursar sus estudios desde que terminan la enseñanza primaria hasta su capacitación para acceder a la Universidad o para incorporarse a un puesto de trabajo cualificado.

El alumnado del Centro es muy heterogéneo, pues no sólo recibe alumnos del entorno, sino que debido a las enseñanzas que se imparten (ESO, Bachillerato, FPB, Ciclos de Grado Medio y Superior), los/as alumnos/as proceden de muy diferentes ámbitos socioeconómicos, tanto de la capital como de algunos pueblos cercanos, por lo que resulta difícilmente clasificable por su variedad.

El volumen de alumnado se ha reducido considerablemente, de los 1.700 alumnos que llegó a tener en su día, hoy vienen a ser unos 700, repartidos en los regímenes de diurno y nocturno y casi al 50% entre E.S.O y Bachillerato por una parte y Ciclos Formativos por otra. Acogemos entre ellos algunas minorías étnicas e inmigrantes búlgaros sobre todo, aparte de algunos alumnos sudamericanos, chinos, marroquíes,...etc. En general tendremos un 15 % de alumnos de procedencia extranjera.

El I.E.S. La Merced tiene adscritos los Colegios de Enseñanza Primaria "San Fernando", "Federico García Lorca", "Cardenal Mendoza" y "Antonio García Quintana"

A partir de la conversión en Centro de Educación Secundaria, el Instituto tiene que admitir a todos los/as alumnos/as jóvenes del entorno que desean cursar estudios de nivel Secundario, en competencia con los centros del mismo nivel de su entorno.

A partir de ese momento se produce un hecho evidente: la competencia de otros institutos cercanos, sin contar con los centros privados del entorno que con gran tradición y prestigio atraen a gran número de alumnos de los alrededores en edades de cursar enseñanza secundaria.

2.- La convivencia en el momento actual

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de convivencia y una normativa, que deben guiar el funcionamiento del Centro, siempre bajo el marco legal que nos impone el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, actualizado mediante Decreto 23/2014, de 12 de junio)

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es normal. No se observan serios problemas, apareciendo, de vez en cuando, especialmente en los primeros cursos de la ESO, algún conflicto, que no suele ser de gran importancia, y que se resuelve fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor (realizar tareas en el recreo, corrección disciplinaria de 8,00 a 8,50 ó de 14,00 a 14,50, recuperación de tareas por la tarde, etc). En algún caso debe tomarse alguna medida más severa como la privación de asistencia a clase durante uno o más días, asistiendo al aula de modificación de conducta, con conocimiento de sus padres o tutores.

La conflictividad es mínima en las etapas posteriores de Bachillerato y Ciclos Formativos, con algún caso conflictivo en Grado Medio y FPB .

B) Objetivos a conseguir y actitudes que pretende favorecer el desarrollo del plan



1.- La Comunidad Escolar ante el conflicto

La respuesta educativa de la Comunidad Escolar, el Equipo Directivo y el profesorado, pasa por promover una actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.), los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto, de ahí la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de prevención y resolución de los conflictos. En la actualidad existe un grupo de profesores en el Centro que ha participado en un cursillo en el año académico 2015-2016 tratando de adquirir esas habilidades.

Siendo raros los problemas de convivencia, también es cierto, que la obligatoriedad de la Etapa educativa de la ESO en el Centro, de 12 a 16 años, comporta, junto a otros aspectos, la presencia en las aulas de un sector de alumnos que no encaja bien con las actuales propuestas educativas, por lo que, a veces, aparece cierta conflictividad; por eso, para evitar problemas mayores y generar un clima de armonía en el Centro, se ha creído conveniente actuar preventivamente por medio de acciones específicas, para contar con herramientas operativas ante posibles situaciones de todo tipo de alteraciones tanto dentro como fuera del aula.

2.- Relación con la Asociación de Madres y Padres

Los padres de alumnos tienen sus representantes en el Consejo Escolar y es un hecho la participación de sus miembros en actividades del Centro. La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

La experiencia nos ha enseñado que las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro deberán hacerse en coordinación con la familia, de modo que cualquier actuación se procura realizar consensuadamente, debido a que la educación del alumnado ha de ser convergente y, a poder ser, sincrónica, entre la familia y la Comunidad Educativa para ser eficaz.

También se procurará incrementar el número de charlas informativas-formativas para padres, con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el centro.

Para desarrollar este plan de convivencia en el IES LA MERCED nos hemos basado en los siguientes principios u objetivos generales:

1. La elaboración del Plan de Convivencia debe ser resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, familias, alumnado y personal no docente).
2. En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa relativa a la convivencia de los centros de Castilla y León como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral. Por su parte, los/as alumnos/as matriculados en el instituto están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León actualizado mediante Decreto 23/2014, de 12 de junio)
3. No consideramos los aspectos de convivencia sólo como aspectos organizativos, sino, además, como contenidos a desarrollar a parte de la formación del alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.



4. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, y fundamental, de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Centro, hay que lograr un comportamiento participativo y democrático. Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado y subdelegado en representación de la clase, de estar representados en la Junta de Delegados, de participar en el Consejo Escolar, ...etc. Además, debe desarrollarse en los/as alumnos/as una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.

5. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo inherente a la naturaleza, como parte del desarrollo del ser vivo, en un aspecto, algo que tiene su vertiente positiva para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto, de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

6. Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

7. Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes normas de convivencia:

- a) Asistir a clase.
- b) Llegar con puntualidad.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.
- d) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros. Ser honrado en la tarea escolar, no hacer trampas ni manipular pruebas y/o exámenes
- f) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro.
- i) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- k) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- l) Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.



m) No usar en el Centro teléfonos móviles, cámaras fotográficas, ni otros medios de reproducción, tanto electrónicos como de otra índole, sin permiso de los profesores.

C) Actividades previstas para la consecución de los objetivos.

1.- Experiencias de convivencia a realizar en el centro

Las experiencias que se desarrollarán en el centro son, sobre todo, las realizadas en las tutorías, dentro del plan anual correspondiente, donde entre otras líneas formativas se incide en estrategias para favorecer la convivencia. Por otro lado, también, y en la medida de lo posible se procurará realizar acciones específicas como las que a continuación se exponen:

- Debate y discusión sobre la Normativa del centro sobre convivencia en las aulas. Esto se haría al principio de curso en la hora de tutoría.
- Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del Centro. Para ello, se pueden desarrollar sesiones de Habilidades Sociales en el 2º ciclo de la ESO en la hora de tutoría.
- Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica. Para ello, se procurará buscar la colaboración de asociaciones tales como el "Movimiento contra la Intolerancia", u otra institución similar de las promocionadas por el Ayuntamiento, para las etapas de la ESO y Bachillerato en la hora de tutoría (1er trimestre y 3er trimestre).
- Formación a padres sobre el maltrato entre compañeros. Para ello se procurará en las reuniones con los padres tratar estos temas, incidiendo en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.

2.- Necesidades de formación

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Dentro de la formación tutorial es conveniente la formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad, bien es verdad, que la compleja labor del tutor, a veces, no permite profundizar en todos los aspectos que requiere, teniendo en cuenta la falta de tiempo y el esfuerzo requerido para esta labor, queda en gran medida a merced de la disponibilidad y abnegación del profesor.

Sería necesario promover la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc., pero la realidad actual nos lleva a procurar que los tutores, dentro de sus posibilidades, procuren incrementar su formación en estas materias a través de cursos realizados en los CFIEs, grupos de trabajo en el Centro, como anteriormente citábamos y la aplicación, al menos, de la documentación específica proporcionada por el Departamento de Orientación.

3.- Actividades orientativas a realizar.

Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar actividades como las que a continuación se enumeran, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que se incluirían en la Programación General Anual (PGA) de cada curso escolar:



1. Actividad: Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia con los padres y alumnos. Conviene consensuar ciertas normas de funcionamiento.

- Responsable: Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Charla y debate con los padres. Activa y participativa.
- Espacios físicos: Sala de usos múltiples y aula de tutoría.
- Temporización: Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión con padres y 1 o 2 sesiones de tutoría con los/as alumnos/as.

2. Actividad: Difusión y debate de los "Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia". ESTO NO SE HACE

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Anexo 1 de la Orden relativa al fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.
- Metodología: Charla y debate con los/as alumnos/as.
- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporización: Durante el primer trimestre se dedicará 1 sesión de tutoría con los/as alumnos/as.

3. Actividad: Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede.

- Responsable: Equipo directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática y participativa.
- Espacios físicos: Centro.
- Temporización: Durante todo el curso.

4. Actividad: Se procurará analizar en tutoría la marcha de la convivencia de la clase una vez al final de cada trimestre para analizarlo posteriormente en las Juntas de Evaluación.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Cuestionario individual y debate de la clase.
- Metodología: Participativa y consensuada.
- Espacios físicos: Aula de tutoría y Sala de Profesores.



- Temporización: Una vez al final de cada trimestre en la sesión de tutoría y otra vez en la Junta de Evaluación del curso.

5. Actividad: Se tratará en la hora de tutoría, cuando el tutor lo considere necesario, cualquier aspecto que afecte a las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.

- Metodología: Democrática, consensuada y participativa.

- Espacios físicos: Aula de tutoría.

- Temporización: Durante todo el curso.

6. Actividad: Desarrollo de habilidades de comunicación entre los/as alumnos/as del 2º ciclo de la ESO para la mejora de la convivencia del centro.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y material concreto para su aplicación en el aula.

- Metodología: Activa y participativa.

- Espacios físicos: Aula de tutoría.

- Temporización: 5 sesiones de tutoría en 3º y 5 sesiones de tutoría en 4º (varias sesiones en el ciclo).

7. Actividad: Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta..., etc, en la etapa de la ESO y Bachillerato.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y material concreto para su aplicación en el aula.

- Metodología: Activa y participativa.

- Espacios físicos: Aula de tutoría.

- Temporización: Al menos una sesión de tutoría en cada curso de la ESO y Bachillerato.

8. Actividad: Sensibilización contra el maltrato entre iguales (bullying) en la etapa de la ESO.

- Responsable: Tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

- Recursos: Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material concreto para su aplicación en el aula.

- Metodología: Activa y participativa.

- Espacios físicos: Aula de tutoría.



- Temporización: Al menos una sesión de tutoría en cada curso de la ESO.

9. Actividad: Formación a padres de la etapa de la ESO sobre el maltrato entre compañeros (bullying).

- Responsable: Departamento de Orientación.

- Recursos: Charla a padres donde se incida en las estrategias familiares que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.

- Metodología: Información y debate.

- Espacios físicos: Sala de usos múltiples

- Temporización: Una sesión a lo largo del curso.

10. Actividad: Celebración el día 30 de Enero del "Día escolar de la no violencia y la paz".

- Responsable: Jefatura de Estudios coordinará esta actividad.

- Recursos: Actividades que destaquen la importancia de las normas de Convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.

- Metodología: Activa y participativa.

- Espacios físicos: Sala de usos múltiples

- Temporización: Una sesión de tutoría en cada curso de la ESO y Bachillerato.

IV.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

1.- Procedimientos generales

Los procedimientos generales de actuación en el IES LA MERCED, sin excluir alguna variación propia del Instituto, para situaciones puntuales donde se observen alteraciones del comportamiento y maltrato entre compañeros, se atenderán al Decreto 51/2007 de 17 de mayo anteriormente citado, relativo al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, actualizado mediante Decreto 23/2014, de 12 de junio)

Los temas más acuciantes tanto en su vertiente preventiva como de intervención son los siguientes tipos de conflictos: situaciones graves, casos de acoso escolar y el tratamiento de la disrupción.

Ante un conflicto o malestar que acaba de suceder no se piensa que la única medida a adoptar sea la corrección o el castigo sino que es importante llevar a cabo medidas de diálogo que favorezcan la reparación, resolución y reconciliación utilizando herramientas de mediación, aunque se debe asumir la necesidad de contar con normas y de que éstas se apliquen con rigor. Por ello sería deseable que se contase en el Instituto con equipos de mediación, comisiones de convivencia activas, coordinador de convivencia, que ya posee el Centro, y otros órganos o figuras que puedan estar presentes en Centro.

También hay que contar con la corresponsabilidad de la comunidad educativa, la participación de los padres y otros agentes educativos y sociales: trabajadores sociales, policía local, etc.



Cada fenómeno tiene un tratamiento específico, así ante los casos tales como: agresiones físicas muy fuertes, daños graves de material, etc., el tratamiento toma un carácter rápido y contundente para reparar el daño y abordar el problema. En los casos de maltrato se pretende que cese el daño rápidamente, si bien se tendrá que tener en cuenta la naturaleza del fenómeno y llevar a cabo una intervención con los diferentes agentes del maltrato: agresores, víctimas, espectadores y adultos. En el caso de la disrupción, el énfasis se centra en que el claustro elabore un protocolo interno de actuación para los diferentes casos que se den en el aula y en un marco de reflexión sobre la práctica docente que acuerde el estilo docente acorde con sus objetivos educativos, además de establecer un "código de actuación interno" ante los casos graves y muy graves de disrupción dentro del aula, aunque podemos considerar que ya se encuentra especificado en el R.R.I.

Aspectos que caracterizan el maltrato por abuso de poder entre iguales:

- a) Se causa daño a un individuo que está en situación de indefensión, sumisión o inferioridad. Existe un agresor que es fuerte y una víctima que es débil. Se basa en una asimetría de poder.
- b) El daño puede ser de diversa índole:
 - Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones,...etc)
 - Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o a su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).
 - Agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere.
 - Aislamiento y exclusión social.
 - Acoso racial, xenofobia u homofobia (inmigrantes o minorías étnicas): usar motes racistas.
 - Acoso sexual: contra la dignidad y libertad sexual. Alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas.
 - Intimidación por medios técnicos: e-mail, chats, mensajes al móvil,...etc.
- c) El daño se ejerce de forma repetitiva en el tiempo, durante un período largo y de forma recurrente.
- d) El agresor o agresores muestran intencionalidad de hacer daño aunque a menudo lo justifican con "es una broma" o "todos lo hacemos".

Desde un punto de vista de prevención son factores de protección:

1. El crear vínculos y lazos entre todas las personas del grupo.
2. Contar con cauces para poder comunicar esta situación si se produce.
3. Dotarse de un código ético que claramente muestre la desaprobación de este tipo de actos entre compañeros.

Hay que crear ambientes respetuosos en el Centro y como mantiene una campaña internacional "donde entra el respeto decrece el acoso escolar".

Pongamos un ejemplo de protocolo de actuación urgente ante casos graves:

- Datos del alumno, grupo, lugar de los hechos, fecha, hora, profesor/a.



1.- ¿QUÉ HA PASADO? Cuenta los hechos objetivamente sin hacer valoraciones ni críticas. ¿Qué, cómo, cuándo y con quién ha pasado?.

2.- ¿POR QUÉ HAS ACTUADO ASÍ? CAUSAS DE TU ACTUACIÓN.

3.- ¿CÓMO TE HAS SENTIDO?

4.- ¿CÓMO CREES QUE SE HAN SENTIDO LOS DEMÁS?

5.- ¿QUÉ CONSECUENCIAS HAN TENIDO TUS ACTOS?

6.- ¿DE QUÉ OTRA MANERA PODRÍAS HABER ACTUADO?

7.- ¿PUEDES HACER ALGUNA COSA PARA COMPENSAR LO QUE HAS HECHO Y EVITAR QUE VUELVA A PASAR?

Ante esta situación me comprometo a:

Fecha y firma del alumno.

2.- Procedimientos específicos

Los procedimientos específicos de actuación en el IES LA MERCED para mantener una buena convivencia y un clima positivo, se derivan, directamente, de las Normas de Convivencia del centro, teniendo en cuenta las consideraciones previas del punto anterior.

En concreto, nos referimos a los siguientes apartados que han sido consensuados por todos los sectores de la comunidad educativa que se explicitan en el Reglamento de Régimen Interior dentro del capítulo de Normas de Convivencia, que a continuación se relacionan.

D) Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.

Se procurará dar publicidad a todas las normas de convivencia y reglamento exponiendo, al menos, un resumen de las más importantes en los tablones de anuncios de los Centros y en la web.

Al inicio de cada curso se entregará a todos los/as alumnos/as nuevos dicho resumen, como se está haciendo en la actualidad.

Se procurará que todos los tutores difundan el Plan de Convivencia a través del Plan de Acción Tutorial, principalmente en los cursos de la ESO, aunque sin excluir al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos. con objeto de que la información sea lo más amplia posible.

De la misma forma se trasladará el Plan de Convivencia al AMPA para su conocimiento, estudio y difusión. Al comienzo de curso, en las reuniones de padres de cada grupo se dará conocimiento del mismo. También se puede incluir en la web del Centro.

El seguimiento se hará por el equipo directivo y la comisión de convivencia fundamentalmente.

La evaluación corresponderá al Consejo Escolar según establece el Decreto 51/2007, de 17 de mayo de la Consejería de Educación, elaborando periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.



Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia en el I.E.S. LA MERCED, sin excluir ningún otro procedimiento propio del centro que quedará reflejado en la Memoria anual de centro, se atenderán a la ORDEN EDU/1921/2007) de 27 de noviembre, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, en concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación de conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que corresponden al consejo escolar, al claustro de profesores y a la dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

Según lo establecido en el artículo 19 del decreto 51/2007, de 17 de mayo de la Consejería de Educación, corresponde al consejo escolar evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

De acuerdo con lo anterior, se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

- a) Trimestralmente las Comisiones de convivencia de los Consejos Escolares elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- b) Una copia del informe, que incorporará el estudio del Consejo Escolar que sobre él haya realizado en la reunión ordinaria trimestral, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).

Cuando se considere necesario introducir modificaciones en el Proyecto de Convivencia, las propuestas de modificación podrán hacerse por el equipo directivo, por el Claustro, por cualquiera de los otros sectores representados en el Consejo Escolar o por un tercio de los miembros de este órgano. Una vez presentada la propuesta, el Director fijará un plazo de, al menos, un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar. La propuesta de modificación podrá ser aprobada por dicho Consejo en el tercer trimestre del curso y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente.

MEDIDAS ESPECIALES

1.-En el aula

Insultos entre alumnos

(Palabras dirigidas al alumnado/as que son recibidas como ofensa y que dificultan la relación interpersonal)

Medidas a tomar:

- Tratarlo en diversas sesiones de tutoría en todos los grupos.
- Que todo el profesorado se implique ante una contestación de una situación de este tipo.
- El profesor debe ser consciente de que debe servir de ejemplo de relaciones personales.

Pequeños robos y deterioro de material escolar



(Falta de respeto con los objetos ajenos: material escolar, ropas...)

Medidas a tomar:

- Tratar en tutoría preventivamente el respeto a las pertenencias ajenas.
- Tomar las medidas oportunas y equilibradas sobre el tema y de forma inmediata crear el clima propicio para la devolución de lo robado.
- Llegar al final del hecho haciéndolo público y corresponsabilizar a toda la clase.
- Informar al Tutor y, en su caso, al Jefe de Estudios.

Mofas, ridiculizar cuando intervienen en público...

(Actuaciones que afectan a la autoestima)

Medidas a tomar:

- El profesor debe resolver esas situaciones:
 - Hacer caer en la cuenta de lo sucedido y sus consecuencias.
 - Hablar del respeto que nos debemos tener entre todos.

No seguir las indicaciones del profesor

- Réplicas inmediatas que niegan la evidencia.
- Negaciones y contestaciones al profesor.
- Desobediencia a las normas, utilizando un vocabulario inadecuado, intolerante, y hostil.
- Negarse a trabajar en clase.

Medidas a tomar:

- Consensuar las normas a llevar a cabo al comienzo del curso en cada grupo-clase de acuerdo al RRI, concretar las correcciones oportunas y fijarlas en el tablón de anuncios de la clase.
- Comunicar las normas consensuadas a los padres en la reunión inicial del curso.
- Mantener una línea común de acción en estos temas por parte de todos los profesores del grupo.

Comportamientos inadecuados

- a.- Comer o beber en clase.
- b.- Falta de atención deliberada.
- c.- Uso de móviles, aparatos de música...
- d.- Charlas interesadas en crear un ambiente negativo.



e.- Provocación a compañeros y al profesor/a mediante gestos o palabras.

f.- Posturas inadecuadas al sentarse.

g.- Llamada de atención mediante situaciones o palabras provocativas.

Medidas a tomar:

a.- Explicar al principio de curso dicha prohibición. Ante un incumplimiento reiterado evitar la discusión y aplicar el RRI.

b.- Tratar de centrarles en la tarea; reflexionar sobre la conducta contraria al respeto a los demás.

c.- Advertir al comienzo de curso que el uso de móviles, aparatos de música..., está terminantemente prohibido en clase. En caso omiso aplicar el RRI.

d.- En un momento aparte hablar con ellos haciéndoles ver que se está perjudicando al resto de los compañeros y al profesor.

e.- Valorar la situación para ver si se puede evitar entrar en el juego de la provocación.

Autocontrol como primer paso y seguidamente valorar la situación y aplicar el RRI.

f.- Corregirlas haciéndoles entender que las posturas también tienen que ver con el respeto a los demás.

g.- Ignorarlas si es posible; hablar con el alumno/a para aclarar el motivo.

- Cada profesor deberá resolver según cada caso (como norma general).

- Ante una negativa reiterada de incumplimiento de las normas y una vez aplicado el RRI, se podría recurrir excepcionalmente a la presencia de algún miembro de J. Estudios.

Alumnos que no traen material

Medidas a tomar:

- Indagar las causas de falta de material escolar, informar a los padres, a través del tutor.

- Hacer el correspondiente parte de incidencia, aplicar el RRI.

- Reflejar en la nota de la asignatura (actitud, interés...)

- En los casos necesarios el Centro intentará proporcionar el material escolar imprescindible.

Suciedad en clase, papelitos, envoltorios de comida...

Medidas a tomar:

- Cada profesor procurará que el aula quede limpia al finalizar la clase; a la vez corresponsabilizar al alumnado de la limpieza de su espacio con el profesor como figura adulta de referencia.

- El aula deberá cerrarse al terminar la clase, cuando quede vacía o antes del recreo.



- Poner en la clase carteles con alusiones a la limpieza del aula a ser posible elaborados por los propios alumnos.
- En caso de necesidad se organizarán sesiones educativas de limpieza.

Retrasos (puntualidad)

Medidas a tomar:

- Los profesores deberán llegar puntualmente a clase.
- El profesor deberá concienciar al alumnado de que la falta de puntualidad es una falta de respeto a los demás y será el responsable de que tal conducta tenga consecuencias.
- Recordar que la entrada en clase (o la simple llamada a la puerta) de alumnos que llegan tarde rompe, de alguna manera, el clima de trabajo que, a veces, ha costado mucho conseguir.

Falta de atención por miradas al exterior (patio), distracción.

Medidas a tomar:

- .- El profesor controlará la atención en clase.

Grupos de presión en clase.

Medidas a tomar:

- Cada profesor deberá resolver en primera instancia; comunicarlo al tutor y al Jefe de Estudios.
- La agrupación del alumnado al principio de curso debería hacerse con criterios pedagógicos.
- Habrá reuniones de los profesores del curso para acordar criterios comunes en las medidas a tomar.
- Obligación, para los extranjeros, de hablar castellano en el Instituto para evitar la creación de ghettos.
- En caso de necesidad, se considerará la posibilidad de cambiar de grupo al líder del grupo de presión.

2.- En los pasillos, patio...

Peleas, empujones, carreras...

Medidas a tomar:

- Presencia de algún profesor/Jefe de Estudios.
- Necesidad de profesores de guardia en los recreos.

Respeto a los lugares y personas (pasillos, vestíbulo, etc)

Medidas a tomar:

- Trabajar en tutoría estos temas.



- El profesor debe hacerse respetar por los/as alumnos/as al mismo tiempo que él los respeta a ellos.

Alumnos expulsados de clase

Medidas a tomar:

- el lugar destinado para estos alumnos será un aula especial (A1) o la biblioteca que será atendida por un profesor de guardia.
- Los/as alumnos/as expulsados de clase realizarán el trabajo que el profesor les indique.

Restos de comida durante el recreo.

Medidas a tomar:

- Elaboración de carteles educativos por parte del alumnado.
- Poner papeleras.

En el patio y puerta principal; control de personas ajenas al Centro (entran y salen).

Medidas a tomar:

- El patio no es el lugar adecuado para el alumnado expulsado de clase.
- No debe haber alumnos en el patio aparte de los que estén en clase de E.F.

3.-Organización del Centro

Medidas a tomar:

- El equipo directivo comunicará por escrito al profesorado las normas de funcionamiento del centro a principio de curso.
- Consideramos interesante la creación paulatina de la figura del alumno mediador de conflictos entre los/as alumnos/as, que comenzó el curso 2007-2008 en 1º y 2º de ESO.

Tutorías

Medidas a tomar:

- El profesor tutor debe ser reconocido como elemento clave en la convivencia del Centro.
- Que no tenga un mismo profesor dos o más tutorías.
- Que los tutores se elijan con criterios pedagógicos.
- Promover reuniones periódicas de la Jefatura de Estudios con los tutores de nivel y el Departamento de Orientación.

4.- Espacios físicos del Centro.



Pasillo

Medidas a tomar:

- Todos los/as alumnos/as deben estar en el patio a la hora del recreo. Se les permitirá la estancia en los pasillos si el tiempo es muy crudo.
- Los/as alumnos/as no podrán salir de clase al finalizar un examen si no ha acabado la hora lectiva

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ENTRE COMPAÑEROS

Presentamos un protocolo de actuación ante una demanda de intervención por acoso entre alumnos con el fin de facilitar una orientación sobre las medidas que se pueden tomar desde el centro educativo de cara a agilizar el procedimiento, para que sea rápido, eficaz y confidencial.

Este protocolo constituye una guía de actuación, de carácter orientativo, que pretende facilitar la intervención. Independientemente, cada centro puede decidir que procedimiento seguir y qué medidas adoptar para afrontar las situaciones de acoso entre alumnos.

Antes de tomar cualquier medida, es necesario contrastar la información procedente de varias fuentes: observación directa y vigilancia, profesorado, alumnado y familias. Para cada situación concreta, deberá ser valorada la necesidad de recurrir a diferentes métodos, siempre exigiendo un alto grado de confidencialidad. Se hace necesaria una intervención rápida, urgente y efectiva. El procedimiento deberá realizarse con la debida discreción pues lo contrario podría generar más violencia y crispación.

¿Qué se considera ACOSO ESCOLAR?

Según los expertos se considera que existe acoso escolar cuando un niño recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse simultáneamente, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima. Los criterios son:

1. La existencia de intención de hacer daño.
2. La repetición de las conductas agresivas.
3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

El acoso escolar puede llevarse a acabo mediante las siguientes conductas y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización
- Coacciones
- Agresiones físicas y/o verbales
- Comportamientos de intimidación y amenaza
- Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias
- Utilización de internet, mensajes de móviles, etc., con la intención de hacer daño mediante (envío masivo de correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado,)

¿Qué hacer cuando se tiene conocimiento de una posible situación de acoso escolar?



1. El primer paso será comunicar dicha situación a:

Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.

El Tutor/a.

El Equipo Directivo.

Un alumno/a que pertenezca al equipo de mediación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una posible situación de acoso escolar, debe ponerla en conocimiento del equipo directivo del centro, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Si el denunciante decide hacerlo mediante entrevista por escrito, el Equipo Directivo utilizará el Anexo I para la recogida inicial de información.

El silencio que rodea las situaciones de acoso es provocado por el miedo a sufrir represalias al realizar su notificación. Por ello, para facilitar la comunicación de estas situaciones de presunto acoso, es importante crear y potenciar cauces de comunicación de este tipo de comportamientos: números de teléfono, buzón de sugerencias, correo electrónico u otros medios y designar a una persona encargada del seguimiento o gestión.

2. Constitución inmediata del Equipo de Valoración en el centro, que estará formado por el Director, el Orientador y un profesor del centro (tutor, aquel que conozca mejor al alumno, ...)

3. Comunicación inmediata por parte del Director de la posible situación de acoso Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Valladolid. Se valorará, según la situación, la conveniencia de informar a las familias de los implicados, puesto que en este primer momento se trata de una sospecha.

¿Cuál es el procedimiento a seguir ante supuestas situaciones de acoso escolar?

1. Valoración inicial de la situación.

El objetivo de esta fase es "tantear la posible situación de acoso" para evitar actitudes alarmistas.

El Equipo de Valoración estudiará los hechos considerando las prioridades que vayan surgiendo.

Un miembro del Equipo de Valoración recabará información de la situación. Este proceso se realizará con la máxima confidencialidad en los contextos de la denuncia y en otros que puedan surgir.

Al mismo tiempo, la Dirección podrá establecer medidas preventivas de protección a la presunta víctima y de vigilancia en aquellos lugares donde pueda producirse el supuesto acoso siempre teniendo presente la imprescindible confidencialidad de todo el proceso.

Si de la valoración inicial anterior se deduce que existen indicios de acoso, la Dirección del centro informará al Área de Inspección Educativa

2. Verificación de la situación.

El objetivo de esta fase es consolidar los indicios de la fase anterior.

En el plazo más breve posible de tiempo se analizarán y contrastarán las informaciones para consolidar la existencia de indicios, tipo y gravedad de los hechos denunciados. Se seguirá el procedimiento descrito en la el punto siguiente.

3. Procedimiento a seguir.

Se realizará una observación sistemática de las zonas de riesgo para seleccionar datos sobre el funcionamiento del alumnado en el centro, sus características de su interacción, los niveles de agresión existentes, las situaciones en las que se producen agresiones, etc.

Un integrante del Equipo de Valoración realizará una investigación de la situación que se llevará a cabo con el procedimiento siguiente y en el orden que el citado Equipo determine, procurando la no coincidencia de las partes presuntas acosada y acosadora en el lugar de las entrevistas:



a) Entrevista con el alumno presuntamente acosado. Deberá garantizarse al alumno la confidencialidad de sus informaciones. (Podrá utilizarse el Anexo II).

b) Entrevista con observadores no participantes. Estos son miembros de la comunidad educativa que pueden conocer los hechos pero no participan activamente en los mismos. (Podrá utilizarse el Anexo III).

c) Entrevista con los padres o representantes legales de la presunta víctima. Se informará de los hechos que se investigan, de las medidas adoptadas, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto, en función de la gravedad del hecho y se solicitará su colaboración para la solución del mismo. (Podrá utilizarse Anexo IV)

d) Entrevista con el presunto agresor o agresores. (Podrá utilizarse el Anexo V)

e) Entrevista con los padres o representantes del presunto o presuntos agresores. Se informará de las acusaciones existentes, de las evidencias que existen en relación a las mismas, de las actuaciones legales que competen al centro educativo si se confirma la existencia de acoso, de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo. (Anexo VI)

f) Informe sobre la presunta situación de acoso escolar. (Anexo VII)

Concluidas las entrevistas, el Equipo de Valoración analizará la información recogida y hará una valoración de la situación, determinando si hay indicios suficientes para confirmar o no la existencia de acoso entre alumnos, así como la gravedad de la situación. Emitirá un informe de la situación denunciada y lo entregará a la Dirección del centro que en función de la información aportada, decidirá si procede la incoación de expediente disciplinario al presunto alumno o alumnos agresores aplicándose en este caso el Real Decreto de Derechos y Deberes del alumnado. (Podrá utilizarse el Anexo VII). Según la gravedad o complejidad del caso es conveniente que con el fin de orientar y asesorar al centro, se solicite la asistencia a esta reunión de la Inspección Educativa.

Posteriormente, el Director emitirá un informe de la situación denunciada y de las actuaciones realizadas que dirigirá al Área de Inspección Educativa . Para ello utilizará el modelo establecido en el Anexo VIII.

¿Qué hay que hacer si NO se confirma la situación de acoso escolar?

Si no se confirma la existencia de acoso, puede ser un momento oportuno para revisar las medidas de prevención y sensibilización que de forma ordinaria deben llevarse a cabo en los centros educativos. Si ha habido comunicación previa a la familia de la sospecha de acoso, deberá comunicársele que no se confirma tal sospecha.

¿Qué hay que hacer si se confirma la situación de acoso escolar?

La confirmación de acoso conlleva la adopción de varias actuaciones de forma paralela. Por un lado valorar la necesidad de comunicar la situación a otras instituciones, y por otro, la puesta en marcha, de forma inmediata de medidas disciplinarias.

a) Comunicación de la situación.

Una vez confirmada la situación de acoso, el Director informará a las familias, al Área de Inspección Educativa. Así mismo, se informará al tutor, profesores del alumnado implicados para evitar sembrar alarma en el centro y ofrecer una información veraz.

Cuando las situaciones conflictivas (actos vandálicos, agresiones físicas, peleas, hurtos, etc) trasciendan de los recursos y competencias del sistema educativo, o cuando los órganos competentes del centro sientan que no pueden abordar el problema, es necesario solicitar ayuda externa y ponerlo en conocimiento de los servicios competentes que en función de la situación podrán ser: Policía Nacional, Guardia Civil, Fiscalía de Menores y Servicios Sociales.



Siempre que hay un menor implicado, la policía remite a la Fiscalía de Menores la información recogida. En ese caso, la Fiscalía de Menores será la responsable de dirigir la investigación para conocer mejor las circunstancias del suceso, y tomar la decisión acerca de la necesidad de apertura o no de expediente y de la judicialización del mismo.

La Dirección, en la comunicación al Área de Inspección Educativa adjuntará copia de los Anexos I y VII. Cuando alguno de los menores implicados en un caso de acoso o violencia escolar se encontrara en alguna de las situaciones de desprotección infantil previstas en la legislación vigente, el centro trasladará esa información a los servicios sociales de protección de menores.

b) Aplicación de medidas disciplinarias.

Cuando la situación se resuelva en el centro educativo, se aplicará el Reglamento de Régimen Interior. En su aplicación deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno. Si entre las medidas que se van a tomar figura la apertura de expediente disciplinario se seguirá lo establecido en el Real Decreto de derechos y deberes del alumnado.

Los agentes implicados que deberán conocer la situación existente son: consejo escolar, instructor de expediente, inspección educativa, familias y alumnado implicados. ¿Qué actuaciones deben realizarse con los implicados en las situaciones de acoso escolar?

La Dirección adoptará las medidas necesarias para paliar los efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares. Por ello se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a) Con la víctima:

- Todas las actuaciones se realizarán con la mayor discreción.
- Observación específica del posible acosado.
- Marco de protección y seguridad para el alumno víctima consistente en medidas de apoyo expreso o indirecto por los profesores, fortalecimiento del círculo de relaciones en el aula y en el centro. Se cuidará la discreción en las medidas y comentarios.
- Medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad en el centro tendentes al adecuado progreso académico y personal.
- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y el control de su hijo.
- Asesoramiento por parte del tutor o del especialista en orientación del centro, unidad o equipo, en conductas de autoprotección y asertividad. • Asesoramiento por parte del equipo docente, tutor o del especialista en orientación del centro, unidad o equipo para recuperación de la autoestima y otras acciones tendentes a afrontar angustia, ansiedad, etc

b) Con el agresor o agresores:

- Vigilancia específica por parte del equipo docente del posible acosador o acosadores.
- Aplicación de las normas disciplinarias del Reglamento de Régimen Interior y del RD. de Deberes y Derechos al alumnado. Se procurará tener en cuenta aquellas que pudieran resarcir al agredido.
- El tutor adoptará medidas para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás, con el asesoramiento del especialista en orientación.
- Participación, si procede, en un proceso de mediación.
- Programas de modificación de conducta, desarrollo personal, ejercicio de comportamientos prosociales, etc.
- Intervención mediante un compromiso de cambio a través de un contrato en el que el agresor se comprometa a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades

Los padres y/o madres del alumnado/as implicados, deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados sufriera alguna de las situaciones derivadas del incumplimiento o del inadecuado ejercicio de la patria potestad, el centro educativo, lo pondrá en conocimiento del Área de Inspección Educativa



Un aspecto que debe tenerse en cuenta es que una conducta violenta continuada de un adolescente puede ser consecuencia de otra violencia ejercida sobre él, en el contexto familiar u otros, pudiendo alertar de un posible maltrato familiar.

c) Con los compañeros observadores

Tan importante como atajar el acoso es prevenir su presencia a través del Plan de Acción Tutorial, la organización del centro y la intervención paliativa para ayudar al restablecimiento de la estructura moral del grupo de testigos silenciosos. Para ello es importante considerar acciones del tipo:

- Diferenciar la conducta "chivar" de la conducta "denunciar" el sufrimiento de un compañero.
- Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
- Implicar al alumnado en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, método Pikas, alumnado ayudante ayudantes, equipos de mediación, etc.
- Programas de habilidades sociales y relacionales.
- Programas de desarrollo personal, social y moral.

d) Con el grupo

- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
- Vigilar las situaciones relacionales del grupo.
- Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing, casos....
- Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategia didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.
- Proponer la formación para crear equipos de mediación para la resolución de conflictos.

e) Con las familias

- Hay que contar con todas las familias afectadas y solicitar su colaboración para el adecuado progreso socioeducativo de sus hijos. Los padres deben sentirse respaldados para evitar que tomen iniciativas que agraven la situación.
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados/as para informarles de la conducta de su hijo/a y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. No se trata de culpabilizar, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo/a.
- Mantener informadas a las familias de los afectados/as de las medidas propuestas.
 - No es aconsejable realizar reuniones generales de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.
 - Orientar a las familias sobre la necesidad de apoyos externos para la superación del problema, en su caso.

f) Con toda la comunidad educativa

- Reflexión global sobre la convivencia en el centro.
- Revisión del Plan de Acción Tutorial. • Creación y difusión de estructuras y recursos para recibir denuncias, reclamaciones y quejas: buzón de sugerencias, teléfono amigo, comisión de convivencia..
- Formación del profesorado en el manejo de conflictos y en la enseñanza de habilidades de interacción personal y social.
- Formación del alumnado para la mediación en conflictos: escucha activa, empatía, asertividad...)
- Crear comisiones de alumnado que se impliquen en la mejora de la convivencia: apoyo a los nuevos, acompañamiento a las víctimas.

Tratamiento de la información.



Se considera conveniente que el Equipo de Valoración lleve un registro de las actuaciones realizadas, de los acuerdos tomados así como de las fechas de los mismos. Se recogerán los siguientes apartados:

- Actuaciones con el alumnado implicado (individualizadas): o Víctima o Acosador/a o acosadores/as o Espectadores/as
- En el grupo o clase.
- Actuaciones con las familias.
- Actuaciones con el profesorado.
- Colaboraciones externas (se especifican en el punto siguiente)
- Recursos utilizados.
- Seguimiento y Evaluación de las actuaciones llevadas a cabo Se realizará un seguimiento y análisis de la evolución del caso y se fijarán plazos para revisar la situación del mismo.



ANEXO I: RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN ANTE UN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR

Centro:
Dirección:
Telf.:

Datos del supuesto alumno acosado:

Nombre y apellidos:
Curso:..... Edad:

Origen de la solicitud:

<input type="checkbox"/>	FAMILIA	<input type="checkbox"/>	ALUMNO AGREDIDO
<input type="checkbox"/>	PROFESORADO DEL CENTRO	<input type="checkbox"/>	COMPAÑEROS
<input type="checkbox"/>	TUTOR	<input type="checkbox"/>	PERSONAL NO DOCENTE
<input type="checkbox"/>	ORIENTADOR	<input type="checkbox"/>	OTROS.....

Breve descripción de los hechos:

Actuaciones realizadas por el informante:

En, a de de
Fdo: (Receptor de la denuncia: Equipo directivo: Dir., J. Est., Sec.)



ANEXO II:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO PRESUNTAMENTE ACOSADO

- Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos. El alumno víctima no suele reconocer la situación, por ello conviene hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentirse seguro, valorado y eliminar sentimientos de culpabilidad.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno: Curso: Edad:

1. Recogida de información.

- ¿Qué ha ocurrido? (Descripción de las distintas situaciones)
- ¿Cuándo y dónde ha sucedido?
- ¿Quiénes son las personas que lo hacen?
- ¿Por qué crees que lo hacen?
- ¿Hay alguien que lo haya visto?
- ¿Quién conoce la situación? ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo? ¿A quién podrías contarlas?
- ¿Hay alguien que te proteja?
- ¿Desde cuándo se producen estas situaciones?
- ¿Cómo te sientes cuando ocurre esto?
- ¿Tú, qué es lo que haces cuando esto sucede? - ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase el problema?

2. Informar de las medidas que se van a tomar intentando tranquilizar a la presunta víctima.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que.....?



ANEXO III:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LOS OBSERVADORES NO PARTICIPANTES

- Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los agresores o por miedo a convertirse en víctimas.
- Los espectadores pasivos de las situaciones de maltrato padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tener conciencia de la necesidad de romper "la ley del silencio" para impedir que se produzcan situaciones de maltrato.
- Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los/as alumnos/as comprendan. • Se insistirá en la confidencialidad de la entrevista y se garantizará su anonimato.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Se realizará la entrevista uno a uno.

Escribir el nombre del observador y la relación con el presunto acosado, no preguntando directamente estos datos.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas entre compañeros?
- ¿Tienes buenos amigos en el centro?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero? (Alguna vez, con frecuencia, casi todos los días)
- ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse) - ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (En clase sin profesor, con profesor, en los pasillos, en los baños, en el patio, en el gimnasio, en los vestuarios, en la salida, en el transporte, en la calle, por email, por mensajes de móviles, por whatsapp, redes sociales..)
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros? (Por molestar, por ser más fuertes, por gastar bromas, porque se lo merecen)
- ¿Qué sientes ante esas actuaciones de algunos compañeros?
- ¿Cómo crees que se sienten los que realizan ese maltrato?
- ¿Cómo crees que se siente el que recibe ese maltrato?
- ¿Qué hiciste cuando ocurrieron esos hechos?
- ¿A quién has contado esta situación? (a nadie, a compañeros, al tutor, a profesores, a mis padres, al orientador, al equipo directivo)
- ¿A quién podrías contarla?
- ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?
- ¿Qué estarías dispuesto a realizar para que esta situación se resolviera?



ANEXO IV

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ALUMNO ACOSADO

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que el alumnado pueda acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está siendo víctima de malos tratos.
- Algunos padres pueden enfadarse con el centro al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Nombre del alumno:Curso:Edad:.....

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosado es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

- 1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.
- 1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- 1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados.

¿Qué conocimiento tenía de los hechos? ¿Qué datos aporta la familia? ¿Qué respuestas ha dado el alumno ante las distintas situaciones? ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido? ¿Qué compañeros pueden haber participado? ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar.



ANEXO V:

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON EL PRESUNTO ALUMNO AGRESOR

- Debe analizarse la conveniencia de realizar una entrevista directa con el agresor y en ese caso recoger información sobre los aspectos contemplados en este Anexo, evitando preguntas directas.
- Debe existir confidencialidad respecto a las fuentes informativas que han producido la entrevista, sobre todo si es la víctima la fuente.
- Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.
 - A pesar de ello, debemos hablar con él, mostrarle nuestra disposición a ayudarlo en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.
- Una característica general de los agresores suele ser la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos puedan repercutir en la otra persona haciéndola daño.
- Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, si responde a otras situaciones.
- Es aconsejable en la entrevista utilizar términos que los/as alumnos/as comprendan.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Nombre del alumno: Curso: Edad:

1. Recogida de información.

- ¿Cómo te va en el centro?
- ¿Cómo te llevas con tus compañeros?
- ¿Consideras que las agresiones entre compañeros son un problema en este centro?
- ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros? (insultar, poner mote, reírse de alguien, ridiculizar, hacer daño físico, hablar mal de alguien, amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas, aislar, rechazar, no juntarse)
- ¿Con qué frecuencia ocurren estas formas de maltrato?
- ¿Por qué crees que algunos chicos maltratan a otros?
- Me han dicho que el otro día hubo un incidente con..... ¿Qué es lo que ocurrió? ¿Dónde ocurrió? (Intentar que haga una descripción).
- ¿Por qué crees que pasó?
- ¿Cómo te sientes en esa situación?
- ¿Cómo crees que se siente (el presunto acosado).....?
- ¿Qué tendría que ocurrir para que se arreglase el problema?
- ¿Qué estás dispuesto a hacer tu para ayudar a la persona que está sufriendo este problema? ¿A qué te comprometes?

2. Informar de las medidas que pueden llegar a aplicarse.

3. Concluir, volviendo a preguntar para que haga un resumen: ¿Así que dices que.....?



ANEXO VI

GUÍA PARA LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL PRESUNTO ACOSADOR

En las entrevistas con las familias es necesario tener en cuenta que:

- Es importante hacer ver a los padres o tutores la preocupación y el interés de todo el profesorado para que los/as alumnos/as puedan acudir al centro con seguridad y en un ambiente de relaciones sociales serenas y tranquilas.
- Algunos padres pueden pensar que el maltrato entre iguales forma parte de la evolución natural y que siempre ha ocurrido. Hay que actuar en estos casos con firmeza si tratan de restar importancia.
- Algunas familias se sienten culpables cuando descubren que su hijo está actuando como agresor.
- Algunos padres de agresores entienden que la mejor forma de ayudar a sus hijos es mostrándose hostil hacia la persona que comunica los hechos y rehúsan aceptar la implicación de su hijo.
- La agresividad en un escolar no es atribuible en todos los casos a factores familiares.
- No estamos buscando culpables, solamente tratamos de mejorar las relaciones entre todos.
- Cortar cualquier comentario negativo acerca del niño agredido.
- Hay que detener inmediatamente las amenazas. Tienen que entender que si persiste la conducta puede tener efectos muy negativos para todo el grupo.
- El centro debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas que ayuden a restablecer unas relaciones satisfactorias.
- Nunca hay que quitar importancia a una situación de conflicto donde alguien está claramente perjudicado, pero tampoco aumentar su significado creando situaciones de enfrentamiento mayores.
- Hay que trabajar con la mayor confidencialidad.
- Nunca se realizarán juicios de valor.

Acuden en calidad de: PADRE – MADRE – TUTOR LEGAL

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

Nombre del alumno: Curso: Edad:

1.- Con objeto de poder tranquilizar a la familia del presunto alumno acosador es aconsejable desarrollar los siguientes pasos:

- 1.1.- Informar de los hechos que se están investigando.
- 1.2.- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el centro.
- 1.3.- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el centro para modificar la situación.
- 1.4.- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir en los ámbitos escolares y sociales (Fiscalía de Menores, Consejería de Familia..)

2.- Recogida de información referida a los hechos denunciados. ¿Qué conocimiento tenía de los hechos? ¿Qué datos aporta la familia? ¿Qué grado de implicación observan en su hijo? ¿Qué conductas han observado en su hijo? ¿Cómo está repercutiendo en su hijo lo sucedido? ¿Qué compañeros pueden haber participado? ¿Qué medidas han sido tomadas por la familia?

3.- Recabar información de la dinámica familiar y relaciones con el objetivo de profundizar en comportamientos en casa, relaciones con distintos miembros de la familia, relaciones sociales, actividades de ocio, posibles cambios de comportamiento.

4. Informar a la familia de cómo puede colaborar para una resolución satisfactoria del problema.



ANEXO VII:

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR DEL EQUIPO DE VALORACIÓN

(Este informe tiene carácter confidencial)

Nombre de la persona que lo elabora:

Centro:

Localidad:

Origen de la denuncia: (Familia, alumnos/as, tutor,...)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno presuntamente acosado: Nombre: Curso: Edad:

Presuntos alumnos/as acosadores: Nombre: Curso: Edad:

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo - Acompañante

Tipo de observadores: (alumnos/as, profesores,)

2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:

Verbal: (Insultos, motes, amenazas, chantajes, coacciones, otras)

Física: (Golpes, empujones, patadas, cachetes, palizas, acoso sexual, otras)

Social: (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras)

Tecnológica: (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras)

Material: (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

4. OBJETIVO DE LA AGRESIÓN:

5. CONSECUENCIAS DE LAS AGRESIONES:

6. Resumen de las reuniones celebradas, especificando asistentes, actitudes de los mismos y fecha de realización las mismas; así como de posibles acuerdos alcanzados si se logró alguno.

7. CONCLUSIONES:

(Fecha y firma)



ANEXO VIII:

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL C.P./I.E.S. DE SOBRE LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR DE PARA EL AREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA (Este informe tiene carácter confidencial)

Centro: Localidad:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno presuntamente acosado: Nombre: Curso: Edad:

Presunto/s alumno/s acosador/es: Nombre: Curso: Edad:

Presunto grado de implicación: Líder – Alto – Acompañante activo - Acompañante
Tipo de observadores: (alumnos/as, profesores,)
Origen de la solicitud: (Familia, alumnos/as, tutor,...)

2. LUGARES Y FECHAS DE LAS AGRESIONES:

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE AGRESIONES Y FRECUENCIA:

Verbal: (Insultos, motes, amenazas, chantajes, coacciones, otras)

Física: (Golpes, empujones, patadas, cachetes, palizas, acoso sexual, otras)

Social: (Rechazo, aislamiento, humillaciones, ridiculizaciones, rumores, otras)

Tecnológica: (Mensajes telefónicos, correos electrónicos, difusión de imágenes sin consentimiento, otras)

Material: (Rotura de materiales, sustracción de objetos, otras)

4. Objetivo de las agresiones:

24

5. Consecuencias de las agresiones:

6. Resumen del procedimiento desarrollado.

7. Medidas aplicadas

7.1. Protección a la víctima MEDIDA: _____

RESPONSABLE/ES _____

7.2. Aplicación de medidas disciplinarias cautelares: MEDIDA: _____

RESPONSABLE/ES _____

7.3. Apertura de expediente disciplinario

SI NO

FECHA _____ INSTRUCTOR/A _____

DATOS DEL ALUMNO/A _____

8.- Otras medidas y actuaciones previstas.

ACTUACIONES ¼ Con el alumnado implicado. ¼ Con el grupo. ¼ Con las familias. ¼ Con el equipo docente. ¼ Con la comunidad educativa.

RECURSOS NECESARIOS. TEMPORALIZACIÓN. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

(Fecha y firma)

EL DIRECTOR



9º PROPUESTA CURRICULAR DE CENTRO

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Art. 17

ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Art. 20.:

1. El equipo directivo del centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, establecerá las actuaciones precisas para que el claustro de profesores, a partir del currículo establecido en esta orden, concrete la **propuesta curricular del centro**. Ésta formará parte del proyecto educativo e incluirá, al menos, los siguientes elementos:

a) Adecuación y concreción de los objetivos de la educación secundaria obligatoria (*ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, Art. 17.a*), del bachillerato (*ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, Art. 20 a*), y de la formación profesional, de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.

Objetivos de la E.S.O.: Art. 2.2 Los objetivos de la etapa serán los establecidos en los artículos 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Art. 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo:

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.



- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreiciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Art.11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre:

En los apartados anteriores introduce:

- a) ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

Objetivos del Bachillerato: Art.2.2: Los objetivos de esta etapa serán los establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo:

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.



- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Artículo 25 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre:

En los apartados anteriores introduce:

- c) analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

De la Formación Profesional: *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.*
Treinta y tres: *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, Art. 40.*

1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.



- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
- i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

2. Los ciclos de Formación Profesional Básica contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

3. Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía

b) Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso, **desarrollando y complementando** los establecidos en los Anexos I.B, I.C y, en su caso, I.D de las órdenes respectivas.

Determinando los **estándares de aprendizaje evaluables que se consideran básicos** en cada materia.

c) Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

La metodología de las distintas materias tendrá expresamente en cuenta los principios metodológicos de cada etapa, recogidos a continuación.

En E.S.O.: ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, Anexo I. A

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DE LA ETAPA. La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa esencial en la formación de la persona, ya que en ella se afianzan las bases para el aprendizaje en etapas educativas posteriores y se consolidan hábitos de trabajo, habilidades y valores que se mantendrán toda la vida. Para que el alumnado logre adquirir las competencias del currículo y los objetivos de esta etapa, es conveniente **integrar los aspectos metodológicos en el diseño curricular en el que se han de considerar, entre otros factores, la naturaleza de las materias, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características**



del alumnado. Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben proporcionar al alumno un conocimiento sólido de los contenidos, al mismo tiempo que propiciar el desarrollo de hábitos intelectuales propios del pensamiento abstracto, tales como la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión y expresión y el sentido crítico, y la capacidad para resolver problemas y aplicar los conocimientos adquiridos en diversidad de contextos, dentro y fuera del aula, que garanticen la adquisición de las competencias y la efectividad de los aprendizajes. La metodología, por tanto, ha de estar orientada a potenciar el aprendizaje por competencias por lo que será activa y participativa, potenciando la autonomía de los alumnos en la toma de decisiones, el aprender por sí mismos y el trabajo colaborativo, la búsqueda selectiva de información y, finalmente, la aplicación de lo aprendido a nuevas situaciones. Todo ello teniendo en cuenta, además, las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación. En esta línea, el trabajo por proyectos es especialmente relevante. Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares, facilitando los procesos de generalización y de transferencia de los aprendizajes. El rol del docente es fundamental a la hora de presentar los contenidos con una estructuración clara en sus relaciones, de diseñar secuencias de aprendizaje integradas que planteen la interrelación entre distintos contenidos de una materia o de diferentes materias, de planificar tareas y actividades que estimulen el interés y el hábito de la expresión oral y la comunicación. En el desarrollo de las actividades el profesor encontrará inevitablemente diversidad en el aula por lo que le será necesario adaptar el proceso de enseñanza aprendizaje a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de las necesidades educativas, especiales, altas capacidades intelectuales, integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje.

En Bachillerato: *ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, Anexo I.A:*

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DE LA ETAPA. Para el logro de la finalidad y los objetivos de la etapa de Bachillerato se requiere una metodología didáctica que, fundamentada en principios básicos del aprendizaje, sea acorde con la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características del alumnado con el fin de propiciar un aprendizaje eficaz. En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes debe ajustarse al nivel competencial inicial de éstos. Se deberá planificar la enseñanza de nuevos aprendizajes en base a lo que el alumno sabe y es capaz de hacer, creando las condiciones para incorporar en la estructura mental del alumno aprendizajes puente frente al objeto de enseñanza, lo que permitirá que aquellos sean consolidados y no se trate de aprendizajes esencialmente memorísticos. Además de lo anterior, uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación del alumnado, lo que implica un planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. La motivación se relaciona directamente con el rendimiento académico del alumno, por lo que en las diferentes materias se desarrollarán actividades y tareas que fomenten la motivación. Por ello, conviene hacer explícita la utilidad del nuevo aprendizaje, tanto desde un punto de vista propedéutico como práctico y, en la medida de lo posible, crear condiciones para extrapolar dicha utilidad a contextos diferenciados. Si bien la motivación es un constructo de variables de diferente índole, cognitivas y afectivas fundamentalmente, el fomento del interés, como nivel inicial de la misma, es una estrategia de efectos positivos. Para su fomento se requieren metodologías activas y contextualizadas, es decir, aquellas que facilitan la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales. Por ello, se potenciará la realización de tareas cuya resolución suponga un reto y desafío intelectual para el alumno que permitan movilizar su potencial cognitivo,



incrementar su autonomía, su autoconcepto académico y la consideración positiva frente al esfuerzo. Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo compartan y construyan el conocimiento mediante el intercambio de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje, el trabajo por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en situaciones-problema, favorecen tanto la participación activa y el desarrollo de competencias, como la búsqueda de información, la planificación previa, la elaboración de hipótesis, la tarea investigadora y la experimentación, la capacidad de síntesis para transmitir conclusiones, etc. que caracterizan los aprendizajes funcionales y transferibles. Por otro lado, dadas las características del alumnado de Bachillerato, **el grupo es una variable interviniente clave en el logro académico**, fuente de estímulos que impactan en los niveles de ajuste afectivo de cada uno de sus integrantes. Más allá de una consideración generalista sobre ello, relacionado con la **necesidad de un clima de convivencia adecuado en el aula**, está la consideración del grupo como recurso metodológico. El **trabajo cooperativo y en equipos, adecuadamente planificado**, constituye un recurso de primer nivel para la adquisición de ciertos aprendizajes, además de incidir de manera natural en los factores de clave motivacional y de ajuste emocional. Por otro lado, además de favorecer el trabajo individual, se debe propiciar que el alumnado desarrolle la capacidad de trabajo en equipo. Incorporar actividades y tareas de naturaleza diferente, tanto en su presentación, como desarrollo, ejecución y formato, contribuye a fomentar las relaciones entre aprendizajes, facilita oportunidades de logro a todos los alumnos y mejora la motivación de los alumnos. Además, el profesor diseñará secuencias de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos poner en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias. La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología y las **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)**, constituyen un recurso metodológico indispensable en las aulas, en el que convergen aspectos relacionados con la facilitación, integración, asociación y motivación de los aprendizajes. Además de lo anterior, **en esta etapa se prestará especial atención al desarrollo de la capacidad del alumno de expresarse correctamente en público**, mediante el desarrollo de presentaciones, explicaciones y exposiciones orales, así como el uso del debate como recurso que permita la gestión de la información y el conocimiento y el desarrollo de habilidades comunicativas. Finalmente, es necesaria la **coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas** que se utilicen. Los equipos docentes deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas **con criterios comunes y consensuados**.

d) Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

Los alumnos se agrupan atendiendo a los siguientes criterios:

1º Atendiendo a las sugerencias de los padres agrupando, dentro de lo posible, a los alumnos procedentes del mismo colegio de primaria.

2º Atendiendo las disposiciones del Departamento de Orientación se agrupan los alumnos ACNEES y ANCES, según la diversidad que presenten así como a los informes emitidos por los colegios de primaria.

3º Agrupación por la solicitud del programa Bilingüe.

4º En función de la disponibilidad de profesorado.



5º El resto de las agrupaciones se realiza según solicitud de las diferentes materias optativas de cada modalidad.

El horario de clases será continuado de mañana, desde las 8:00; o de tarde, desde las 15:45.

e) Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, Art. 19.

ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, Art. 22.

Los materiales de desarrollo curricular serán adecuados, contemplando tanto los contenidos, como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada materia. Asimismo, se tendrá en cuenta el nivel alcanzado por los alumnos en el desempeño de las competencias clave, según el perfil competencial de cada materia. El profesorado de cada materia elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular en función de la secuenciación y temporalización de los aprendizajes de cada grupo.

f) Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.

En E.S.O.: *ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, Art. 32.1:* En lo referente a la evaluación de los aprendizajes se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 20 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, Art. 20. Evaluaciones.

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II a este real decreto.

2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.



3. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
4. Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.
5. Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.
6. En aquellas Comunidades Autónomas que posean, junto al castellano, otra lengua oficial de acuerdo con sus Estatutos, los alumnos y alumnas podrán estar exentos de realizar la evaluación de la materia Lengua Cooficial y Literatura según la normativa autonómica correspondiente.
7. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, en el marco de lo que establezcan las Administraciones educativas.
8. Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, las Administraciones educativas regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados en las condiciones que determinen.

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, Art. 32:

2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B y I.C, respectivamente, de esta orden.

Por su parte, los referentes en la evaluación de las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica serán los establecidos en el Anexo I.D de la presente orden y, en su caso, los que determine la consejería competente en materia de educación.

3. Sin perjuicio de que la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia, el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos **estándares que se consideren básicos** en cada curso y en cada una de las materias para la toma de **decisiones sobre la promoción, en especial la excepcional**, así como para la **incorporación al grupo ordinario de cuarto curso del alumnado que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.**

4. Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.



5. Las pruebas de evaluación que se desarrollen en las diferentes materias incluirán pruebas orales, las cuales tendrán su reflejo, según la materia, en su calificación. Esta consideración deberá incluirse en las programaciones didácticas.

6. **A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre, sin contar la evaluación inicial.** La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El tutor levantará acta del desarrollo de la evaluación inicial y de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias, de acuerdo con lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

7. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular que considere oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos para continuar el proceso educativo.

8. El alumnado podrá realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas materias que no haya superado en la evaluación final ordinaria de junio. La realización de la prueba extraordinaria, su evaluación, entrega de calificaciones y revisión se desarrollará en los primeros días del mes de septiembre.

9. Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales de acuerdo con lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, al final de cada uno de los cursos se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador de acuerdo con el modelo del Anexo III de esta orden.

11. Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria en septiembre, un alumno mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un programa individualizado las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho programa al tutor del curso siguiente.

12. En el contexto de la evaluación continua, cuando el alumnado promocione con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan, quien tendrá a su vez en consideración el seguimiento del programa individualizado. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas reflejadas en el programa individualizado.

13. Los centros podrán determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.



14. Los centros, de acuerdo con lo dispuesto por la consejería competente en materia de educación, dispondrán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa a la que se refiere el artículo 35, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Artículo 33. Evaluación inicial.

1. Al comienzo de cada curso de la educación secundaria obligatoria, **los equipos docentes realizarán una evaluación inicial del alumnado en todos los cursos**, que será presidida por el tutor de cada grupo de alumnos y que contará con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación.

2. La evaluación inicial tendrá como finalidad adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

3. En el **primer curso de educación secundaria obligatoria**, con carácter general, la evaluación inicial se realizará en los primeros quince días desde el comienzo del curso y tendrá por finalidad en el marco de la adopción de decisiones a las que se refiere el apartado 2, **detectar la necesidad de incorporación al refuerzo de las materias instrumentales**.

4. Esta evaluación inicial no sólo se referirá a aspectos curriculares de cada materia, sino que incluirá los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes. En el caso del primer curso incluirá, además, los datos correspondientes a la escolarización y al informe de evaluación final de la etapa de educación primaria.

En Bachillerato: *ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo*, Artículo 30. Evaluación de los aprendizajes.

1. En lo relativo a la evaluación de los aprendizajes, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 30 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, Art. 36: Evaluación y promoción.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Además, en relación con aquellos alumnos y alumnas que cursen Lengua Cooficial y Literatura, sólo se computará una materia en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con independencia de que dichos alumnos y alumnas puedan cursar más materias de dicho bloque.



Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato indicado en el artículo 32.4, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

3. Los alumnos y alumnas podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado, en las fechas que determinen las Administraciones educativas.

4. La superación de las materias de segundo curso que impliquen continuidad estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso. Dicha correspondencia se establecerá por vía reglamentaria.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. Artículo 30. Evaluaciones.

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II a este real decreto.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.

3. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

4. Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, las Administraciones educativas regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados en las condiciones que determinen.

ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, Artículo 30:

2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y



específicas y, en su caso de libre configuración autonómica, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B, I.C y, I.D, respectivamente, de esta orden.

3. A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, **tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre**. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El equipo docente coordinado por el tutor, y asesorado, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias, de acuerdo a lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

4. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio, los centros organizarán la oportuna prueba extraordinaria en las fechas que determine la consejería competente en materia de educación. Asimismo, el tutor podrá especificar en un programa individualizado las recomendaciones propuestas por los profesores de las materias no superadas en dicha convocatoria para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de las mismas.

5. Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta al alumno y a sus padres, madres o tutores legales de acuerdo a lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

6. En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.

7. La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero, según las correspondencias indicadas en el Anexo IV de esta orden. Esta circunstancia se consignará en los documentos de evaluación, en las materias de segundo que correspondan, como Pendiente de primero «P1».

8. Los alumnos que accedan a segundo curso mediante la correspondiente convalidación o acreditación de los conocimientos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de esta orden, no estarán sujetos a la condición indicada en el apartado 7.

9. Los centros, de acuerdo con lo dispuesto por la consejería competente en materia de educación, dispondrán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa a la que se refiere el artículo 32, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

10. Los centros podrán determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.



g) Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de esta orden. EDU/362/2015, de 4 de mayo

Artículo 36. Promoción.

1. En lo referente a la promoción en la educación secundaria obligatoria, se aplicará lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, Art. 28:

2. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,

b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,

c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 7 de este artículo.

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 7 de este artículo.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Además, en relación con aquellos alumnos y alumnas que cursen Lengua Cooficial y Literatura, sólo se computará una materia en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con independencia de que dichos alumnos y alumnas puedan cursar más materias de dicho bloque. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas. La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.



3. Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, las Administraciones educativas regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias en las condiciones que determinen.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción previstos en los apartados anteriores.

5. El alumno o alumna podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el apartado 2 del artículo 4. Excepcionalmente, un alumno o alumna podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

6. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

7. Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

8. Tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como una vez cursado segundo curso cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de estudios cursados.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, Art. 22. Añade a lo anterior:

1. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

4. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.



6. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros organizarán este plan de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

7. El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

EDU/362/2015, de 4 de mayo. Artículo 36:

2. En el marco de lo establecido en el apartado 22.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en lo relativo a la decisión de promoción excepcional, el equipo docente, para la consideración de los aspectos relacionados con las **expectativas de recuperación** de las materias pendientes, tendrá en cuenta **criterios previamente establecidos por el centro que se incluirán en la propuesta curricular**. Entre dichos criterios figurará la consideración a los **estándares de aprendizaje evaluables considerados básicos** referidos en el artículo 32.3 de la presente orden.

- Se entenderá que existen expectativas de recuperación cuando se ha alcanzado el 70% de los estándares de aprendizaje evaluables considerados básicos en las materias evaluadas negativamente, y así lo juzgue dos tercios de los profesores del Equipo Docente en función de la trayectoria del alumno.

Para Bachillerato: *EDU/363/2015, de 4 de mayo. Artículo 33: Promoción.*

En lo referente a la promoción en bachillerato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 32 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, Art. 36.2:

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Además, en relación con aquellos alumnos y alumnas que cursen Lengua Cooficial y Literatura, sólo se computará una materia en el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, con independencia de que dichos alumnos y alumnas puedan cursar más materias de dicho bloque.

Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato indicado en el artículo 32.4, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, Art. 32: Promoción.

2. Las Administraciones educativas establecerán las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de bachillerato en una determinada modalidad pueda pasar al segundo en una modalidad distinta.



3. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

h) Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.

En E.S.O.: EDU/362/2015, de 4 de mayo. Artículo 54:

2. Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

f) Organizar y realizar las pruebas específicas para el alumnado con materias pendientes.

- Los departamentos incluirán en sus programaciones los criterios de la evaluación de los alumnos con materias pendientes.

- En la medida de las posibilidades de horario, el centro facilitará que se impartan, fuera del horario lectivo, clases de recuperación para los alumnos con materias pendientes.

Bachillerato: EDU/363/2015, de 4 de mayo. Artículo 33:

5. Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta al alumno y a sus padres, madres o tutores legales de acuerdo a lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

6. En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.

7. La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero, según las correspondencias indicadas en el Anexo IV de esta orden. Esta circunstancia se consignará en los documentos de evaluación, en las materias de segundo que correspondan, como Pendiente de primero «P1».

8. Los alumnos que accedan a segundo curso mediante la correspondiente convalidación o acreditación de los conocimientos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de esta orden, no estarán sujetos a la condición indicada en el apartado 7.

9. Los centros, de acuerdo con lo dispuesto por la consejería competente en materia de educación, dispondrán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa a la que se refiere el artículo 32, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

i) Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.



Artículo 6. Elementos transversales.

1. En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

2. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

3. Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

4. Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

5. En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de



tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas

j) Programaciones didácticas de materia y curso.

En documentos aparte

k) Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, Art. 20 (E.S.O.), Art. 30 (Bachillerato):

Los profesores evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.

ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, Art. 34; ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, Artículo 31:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A estos efectos se tendrán en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas a los que se refiere el artículo 18.5 (21.5 en la Orden Bachillerato) de de esta orden.
2. El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se incorporará al proyecto educativo e incluirá los momentos en los que ha de realizarse la evaluación y los instrumentos para realizarla.

Art. 18.5_ Art. 21.5:

5. Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán, entre otros, los **indicadores de logro** referidos a:
 - a) **Resultados de la evaluación del curso** en cada una de las materias.
 - b) **Adecuación** de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
 - c) Contribución de los **métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima** de aula y de centro.



10º OTROS PLANES Y PROGRAMAS

- PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO

Seguimos la pauta establecida según la memoria de seguimiento del plan del curso pasado:

- Oferta de la medida C3 al alumnado de 4º de E.S.O. que no promocionan.
- ACOGIDA DEL ALUMNADO QUE SE INCORPORA A 1º DE ESO

- PROGRAMA DE REFUERZO

El Programa de Refuerzo -MARE – trata de dar respuesta a determinados alumnos/as en desventaja educativa asociada a su entorno sociocultural, perteneciente a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, escasa oferta de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de la lengua materna igual o distinta del centro, etc.; este programa pretende establecer mecanismos de compensación educativa.

Este programa pretende dar respuesta a las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado. Se plantea orientar a los centros educativos para que, junto a los demás actores de la educación, trabajen en una doble dirección: se trata de contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social. Y para conseguirlo se persiguen tres objetivos estratégicos:

- Favorecer el acceso a una educación de calidad para todos
- Enriquecer el entorno educativo
- Implicar a las familias y la comunidad local

Líneas de actuación:

Para facilitar que el centro pueda actuar en los tres ámbitos se le ofrecerá una serie de líneas de actuación destinadas a cada uno de ellos. De entre ellas, deberá seleccionar al menos una de atención directa al alumnado (aunque sería aconsejable por lo menos dos), otra relacionada con las familias y otra línea de actuación en relación con su entorno. Las líneas de actuación previstas son las que se indican a continuación:

Atención directa al alumnado:

- Refuerzo educativo complementario.

Intervención con las familias:

- Colaboración con las familias.

Relación con su entorno

- Absentismo escolar.

El proceso a seguir se establece en el proyecto/programación elaborado al efecto.

Responsables: Maestro de MARE, Técnico de servicios a la comunidad, Dpto. de Orientación y Equipo Directivo



a.- Cómo se lleva a cabo la selección y distribución del alumnado en los grupos.

Los/as alumnos/as son seleccionados de acuerdo al perfil fijado anteriormente y siguiendo las decisiones tomadas por la Junta de Profesores de cada uno de los cursos (1º y 2º ESO, preferentemente), en coordinación con el Departamento de Orientación.

Cada grupo participante constará de entre cinco y diez alumnos/as.

Los grupos se formarán atendiendo al nivel y las características del alumnado, con la flexibilidad necesaria, para atender los posibles ajustes que faciliten la conciliación con el horario familiar, así como las distintas actividades extraescolares en las que puedan participar.

Así mismo, los grupos serán abiertos tanto para la entrada de nuevos alumnos como para la salida; atendiendo a criterios de necesidad, de superación de las causas que dieron origen a su incorporación, a falta de cumplimiento y compromiso,...

b.- Metodología específica usada para el desarrollo del programa.

La metodología activa, individualizada y participativa contribuirá a reforzar los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos de las áreas instrumentales básicas.

Asimismo, contribuirá a:

- Animar y estimular el hábito lector.
- Planificar y ordenar el trabajo escolar.
- Adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaz
- Ponerse al día en la marcha de las clases
- Mejorar los aprendizajes básicos
- Enfrentarse de manera constructiva a la resolución de los conflictos con otros alumnos/as o con profesores.

c.- Evaluación del programa.

En las primeras sesiones del Programa se realizará una evaluación inicial del alumnado participante y tendrá doble finalidad.

1. Establecer una línea base sobre la situación de partida de cada alumno a nivel académico, social y comportamental, con objeto de poder valorar sus logros y avances.
2. Ajustar el programa a las necesidades educativas y dificultades presentadas por el alumnado.

Algunos de los aspectos a evaluar:

- a) En relación con los aprendizajes instrumentales básicos: exactitud y velocidad lectora, comprensión lectora, expresión oral y escrita, dominio de operaciones matemáticas básicas, resolución de problemas, adquisición de competencias cognitivas; como generalización, asociación, flexibilidad mental,...
- b) En relación con los hábitos y técnicas de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, hábitos de estudio, uso de técnicas de trabajo intelectual,...



c) En relación con aspectos actitudinales, sociales y comportamentales: nivel de asistencia al Centro, intereses, comportamiento, situación familiar, motivación y autoconcepto académico.

Junto a estos indicadores principales, la evaluación tomará en cuenta otros, como:

- Satisfacción de profesores, alumnos/as y familias.
- Grado de implicación del alumnado.
- Grado de implicación de las familias.

d.- Temporalización.

Las actividades que implican actuaciones directas con el alumnado se desarrollarán en el periodo comprendido entre el inicio del curso y el final del curso 2016- 2017.

El Alumnado seleccionado se dividirá en grupos, uno de 1º E.S.O. y otro dos de 2º. Cada grupo acudirá al Centro varias sesiones semanales por la tarde. Teniendo en cuenta que este curso solo se podrá contar con la atención del maestro del plan MARE a media jornada se reduce el número de alumnos/as atendidos/as. Se priorizará al alumnado de 2º ESO, ya que otros recursos con que cuenta el centro se enfocan al trabajo con el alumnado de 1º ESO.

Los/as alumnos/as serán seleccionados una vez conocidos los resultados de la evaluación inicial y las siguientes sesiones de evaluación. Teniendo en cuenta que los participantes de este programa, tendrán preferencia para incorporarse al mismo el próximo curso, si continúan perteneciendo al 1º y 2º E.S.O. y así se propone.

e.- Recursos humanos.

- Generales:

Profesorado 1º - 2º ESO, el Equipo Directivo y el Dpto. de Orientación

- Específicos del programa:

- Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad a media jornada
- Maestro del Plan MARE

Las funciones de estos profesionales serán ayudar individualmente al alumnado:

- Planificar y ordenar su trabajo escolar.
- Adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaces.
- Poner al día en la marcha de las clases.
- Mejorar los aprendizajes básicos
- Resolver adecuadamente conflictos que puedan tener con otros alumnos/as o con sus profesores.
- Y además, apoyar y asesorar con las familias, fomentar su colaboración.



- Coordinador: El jefe del Departamento de Orientación.

f.-Organización de los espacios y los recursos humanos y materiales.

Organización prevista desde Jefatura de Estudios

Los recursos humanos serán los establecidos en la plantilla; los recursos materiales procederán de los recursos de los distintos departamentos.

g.- Funciones y responsabilidades de las medidas.

Las especificadas en cada uno de los apartados

h.- Colaboración con las familias, las AMPAS e instancias externas al centro.

Se establecen los mecanismos de colaboración establecidos en las diferentes instancias:

- Jefatura de estudios
- Dpto. de Orientación
- Tutores
- Profesores

i.- Seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad: tiempos, instrumentos, procedimientos, procedimientos y responsables.

Evaluación:

Se realizará el análisis, la evaluación y la eficacia de las actuaciones que se hayan llevado a cabo (grado de cumplimiento y valoración de las actividades programas).

- Organización de las medidas preventivas, de apoyo ordinario y extraordinario.
- Eficacia de las medidas adoptadas
- Valoración de las distintas medidas preventivas y de apoyo llevadas a cabo
- Valoración del desarrollo y de los resultados de los programas de diversificación curricular, y el resto de programas.
- Valoración de la aplicación y desarrollo del programa MARE
- Opinión y valoración de las medidas preventivas y de apoyo por parte del alumnado.
- Informes realizados y documentos elaborados
- Grado de coordinación con los tutores y el resto de los profesores
- Coordinación con otros servicios educativos



- Grado de satisfacción de la comunidad educativa sobre la aplicación del plan de Atención a la diversidad puesto en marcha en el centro.

Temporalización: trimestral

Procedimiento: Departamentos implicados y comisión de coordinación pedagógica

Responsables: Equipo directivo, profesores, tutores, todos los departamento.

PLAN DE ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

En las medidas del Plan de Acogida.

PLAN DE DESARROLLO DE MEDIDAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE VARONES Y MUJERES.

La puesta en marcha de plan en un centro educativo requiere de un trabajo previo tanto de concienciación como de organización del centro, así como un estudio previo sobre el espacio sobre el cual se ha de actuar. Por ello, este primer curso se propone comenzar a trabajar en la concienciación de la comunidad educativa para poder congrega un grupo de personas concienciadas y dispuestas a diseñar, debatir y poner en marcha dicho proyecto.

Con todo ello, objetivo para este curso dentro del proyecto de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en el IES La Merced es : sentar las bases en el centro para poder realizar el "proyecto de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres del IES La Merced".

Para poder realizar dicho objetivo se parte de los siguientes objetivos parciales:

1. Reunir un grupo de personas, pertenecientes a la comunidad educativa, que colaboren en el diseño y realización de dicho proyecto.

METODOLOGÍA:

- Dinamizar en el centro diferentes actividades de concienciación.
 - Convocar formalmente a todas aquellas personas interesadas en trabajar dentro del proyecto.
 - Generar, si es posible, un grupo de trabajo dentro del claustro de profesoras/es.
2. Incluir en la programación de las distintas asignaturas y módulos impartidos en el centro, al menos una actividad formativa en la que se aborde el tema de la igualdad de género.

METODOLOGÍA:

- Proponérselo a las jefas/es de cada departamento.
 - Proporcionar materiales para ello.
3. Crear en el centro, al menos, un espacio donde publicar información sobre igualdad de género, así como trabajos realizados sobre este tema por las alumnas y alumnos/as del centro.



4. Contemplar la igualdad de género dentro del plan de fomento de la lectura del centro.
5. Proyectar en la cafetería del centro al menos tres cortos sobre igualdad de género durante el recreo.
6. Realizar un concurso de cortos sobre igualdad de género entre las personas de la comunidad educativa.
7. Crear en la biblioteca del centro una sección específica de igualdad de género.
8. Proponer unas pautas que corrijan la desigualdad de género en la documentación del centro (por ejemplo documentos de secretaría).

PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PLAN

El presente Plan de sobre Absentismo Escolar pretende ser el marco teórico que ordene y coordine las intervenciones que en este ámbito se realicen desde el IES LA MERCED.

Este programa quiere facilitar la coordinación permanente en las intervenciones que se realicen y quieren mostrar voluntad efectiva de aunar los criterios de análisis e intervención por todos los agentes educativos.

Para la realización de esta propuesta se ha tenido en cuenta la normativa existente al respecto:

- La Constitución Española de 1978 establece el derecho a la educación para todos los españoles en su artículo 27 y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos. En este sentido, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE 4/7/1985), establece en el Art. 1.1-“Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. “
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- La Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)
- RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Instrucciones anuales relativas al Programa para la Prevención y el Control del Absentismo Escolar que elabora la Dirección Provincial de Educación.

CONCEPTO DE ABSENTISMO ESCOLAR



El absentismo escolar viene definido por una ausencia de los menores, en edad de escolarización obligatoria a los Centros escolares. Este hecho se presenta relacionado con múltiples factores familiares, escolares y sociales que le están provocando y/o manteniendo.

La condición de alumnado absentista viene definida en la Resolución citada anteriormente que en su apartado 3. Dispone que "una concreción del porcentaje del tiempo de ausencia del alumno mediante el concepto de absentismo significativo para referirse a la situación de aquel alumno/a matriculado/a en un centro educativo que acumula u número de faltas de asistencia equivalente a un 20% del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificadas a juicio del tutor".

Así pues, aunque en sentido amplio se puede entender que el absentismo escolar se produce desde la primera falta no justificada que presenta el alumno, en los programas de intervención con población absentista se considera como alumno absentista aquel que falta a clase a partir de un 20 % sin presentar justificación.

Según el Plan de Prevención y control del Absentismo escolar, Se parte de una clasificación del absentismo en tres niveles:

- moderado (inferior al 20 % del tiempo lectivo mensual),
- medio (cuando el absentismo se sitúa entre el 20 y el 50% del tiempo lectivo mensual) y
- severo (cuando se supera el 50% del tiempo mensual). Los dos últimos niveles corresponden al absentismo significativo.

El Plan mencionado también hace alusión al tipo de absentismo:

1) *Absentismo puntual o esporádico*: cuando la no asistencia se centra en un periodo continuado pero, superado éste, no vuelve a repetirse.

2) *Absentismo intermitente*: Se caracteriza porque el alumno falta de forma reiterada. Puede haber coincidencia en el día o en la sesión (mañana - tarde). Esta pauta la mantiene a lo largo del curso escolar.

3 *Desescolarización*: Situación del menor que, estando en edad escolar obligatoria (6-16 años), no está escolarizado en el sistema educativo.

4 *Abandono prematuro*: Alumno que, estando en edad escolar obligatoria y/o habiendo permanecido en el colegio durante varios cursos, abandona el mismo con un absentismo del 100% y con la intención expresa, ya sea de él o de su familia, de no volver.



Cuando a pesar de tener adjudicada plaza escolar el alumno deja el centro sin intención de volver, se define como abandono prematuro normalmente ocurre con alumnos que están en sus últimos años de educación obligatoria

El absentismo escolar se origina y mantiene por una serie de factores que tienen lugar dentro de su entorno, tanto en la familia, en la escuela como en el propio individuo. Estas causas se pueden dar de forma aislada conjuntamente en uno o varios sistemas, jugando un papel primordial el entorno social.

El problema no afecta al alumno o a su familia de forma aislada, ya que los problemas en la formación van a repercutir en su nivel de integración laboral y social.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El I.E.S. "La Merced" está situado en una zona céntrica de Valladolid, entre las calles Don Sancho, La Merced y Fidel Recio. Es una zona típicamente urbana, cercana a la Universidad.

Desde el curso 1996/97 se han ido implantando en nuestro Centro las nuevas enseñanzas de la Ley General del Sistema Educativo, desde la Educación Secundaria Obligatoria hasta los Bachilleratos y los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, así como un programa de Garantía Social.

Esto ha venido acompañado de una importante renovación tanto de las instalaciones, como del equipamiento. Todo ello, junto con un profesorado de gran experiencia y profesionalidad, permite ofrecer una amplia oferta formativa con la garantía de calidad.

El alumnado del Centro es muy heterogéneo, pues no sólo recibe alumnos del entorno, sino que debido a las enseñanzas que se imparten, ESO, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos de Grado Medio y Superior, los alumnos proceden de muy diferentes ámbitos socioeconómicos, tanto de la capital como de algunos pueblos cercanos, por lo que resulta difícilmente clasificable por su variedad.

Desde el curso 2008/09 se ha implantado una Sección Bilingüe en inglés para alumnos de la ESO, y desde el curso 14-15 se estudia también alemán como segunda lengua extranjera junto al francés, y el primer curso de la Formación Profesional Básica en la especialidad de Electricidad y Electrónica.

El volumen de alumnado se ha reducido considerablemente, de los 1.700 alumnos que llegó a tener en su día, hoy vienen a ser unos 650, repartidos en los regímenes de diurno y nocturno y casi al 50% entre E.S.O y Bachillerato por una parte y Ciclos Formativos por otra.

Acogemos entre ellos algunas minorías étnicas e inmigrantes, búlgaros sudamericanos, centroamericanos y chinos.



El I.E.S. La Merced tiene adscritos los Colegios de Enseñanza Primaria "San Fernando", "Federico García Lorca", "Cardenal Mendoza" y "Gabriel y Galán".

3. OBJETIVOS

- 1.- Asegurar el ejercicio del derecho individual a la escolaridad
- 2.- Reducir el absentismo escolar y garantizar la asistencia regular de todos los alumnos a clase.
- 3.- Propiciar la asistencia continuada a clase de todos los alumnos, como forma de preservar y asegurar el derecho individual a la educación.
- 4.- Favorecer la permanencia en el sistema educativo a través de los distintos niveles educativos.
- 5.- Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado.
- 6.- Establecer un protocolo de actuación que oriente la intervención en el Centro den los casos de Absentismo
- 7.- Lograr una pronta detección del absentismo escolar en el período de escolaridad obligatoria con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar.
- 8.- Llevar a cabo un estrecho seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y/o social.
- 9.- Incidir especialmente en el seguimiento del alumnado de riesgo en el paso de E. Primaria a E. Secundaria y en el nivel de Educación Secundaria.
- 10.- Colaborar con los profesores tutores en la adecuación de aquellos aspectos (hábitos, socialización...) que requiera la incorporación de un alumno absentista a la dinámica ordinaria de clase.
- 11.- Implicar a las familias y colaborar con ellas en la búsqueda de posibles soluciones al problema movilizandoo los recursos familiares que contribuyan a superar la situación

4. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Prevenir, reducir y controlar el absentismo en el Centro, concienciando a toda la Comunidad Educativa de los beneficios personales y sociales que reporta la asistencia regular a clase, es el principal objetivo de este Plan, que además pretende consensuar con todas las partes implicadas, los criterios y las medidas a poner en marcha para el seguimiento y control del mismo.

Estableciendo una serie de fases en la intervención a llevar a cabo, procederemos así:

Fase 1: La *prevención primaria* debe ser el proceder habitual con los alumnos y las familias de riesgo, trabajando antes de que se produzcan las faltas o cuando la situación de absentismo aún no se ha cronificado.



El Tutor es el primer encargado del seguimiento y control de la asistencia regular y puntual de los alumnos de su tutoría a clase, colaborando con él Jefatura de Estudios y el resto de los profesores que imparten clase en el grupo, y que llevan un registro diario de la asistencia o no del alumnado a su asignatura.

En este sentido, los profesores deben pasar lista en todos los grupos en los que imparten clase, computándose cada sesión como una falta de asistencia. Todas las faltas de asistencia que se han dado en un grupo-clase a lo largo de un día, quedarán oportunamente recogidas en el soporte informático *IES 2000*, lo que permitirá al Tutor de ese grupo y a Jefatura de Estudios tener una información actualizada.

Cuando se registre la falta de un alumno de 1º y 2º de ESO se enviará un mensaje SMS a las familias.

Fase 2: Actuaciones en caso de faltas de asistencia

2.1. Justificación de faltas

Cuando se producen faltas de asistencia por parte de los alumnos, el tutor pedirá al alumno justificante firmado por los padres/ tutores legales (según modelo del Instituto), de los días/horas de no asistencia, teniendo como principio previo, que la responsabilidad de la asistencia de los hijos a clase es de los padres, y que es en última instancia el Centro Educativo y el tutor, quienes determinan si está justificada o no una falta.

2.2. Intervención de tutores, jefatura de estudios y departamento de Orientación

El Departamento de Orientación actuará a demanda de Jefatura de Estudios-Dirección, en aquellos casos de alumnos que el Tutor derive por haber ya realizado todos los pasos oportunos sin que se haya modificado/corregido la conducta absentista, o cuando se detecte una problemática de absentismo ya fuerte o crónica, y asociada a otras problemáticas familiares- sociales, que requieran una derivación a otros servicios externos.

La intervención del Departamento de Orientación irá encaminada, por un lado a estudiar las causas de absentismo que puedan estar dándose, y por otro lado, a desarrollar y poner en marcha las acciones que se consideren necesarias, de cara a corregir las situaciones sociales y personales que están incidiendo de manera negativa en el proceso de escolarización del alumno. En muchos casos, ello conllevará la coordinación con otras Instituciones, como por ejemplo los Servicios Sociales.

Como norma general, siempre se llevará una actuación coordinada entre el Departamento de Orientación, Tutor y Jefatura de Estudios, a la hora de consensuar y coordinar las medidas llevar a cabo con alumnos y familias.



Jefatura de Estudios vigilará que se recojan adecuadamente las faltas de asistencia de los alumnos, especialmente de aquellos que presentan absentismo frecuente, y enviará los partes de faltas a la Dirección Provincial, informando al Servicio de Inspección Educativa si así se viera necesario.

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
Visita a los centros de origen	Jefatura de Estudios / Dpto. Orientación		Junio / Septiembre
Registro de faltas de asistencia	Profesorado	Programa informático de control de faltas	Diario
Comprobación de justificantes	Tutor, Jefatura	Partes de faltas, justificantes	Cada mes
Envío de partes a la Dirección Provincial	Jefatura de Estudios	Modelo de parte	Cada mes
Entrevista con el alumno/a	PTSC		Cuando se estime oportuno
1ª Entrevista con la familia Si es un caso de absentismo	Tutor Tutor + Técnico Servicios a la Comunidad (P.T.S.C.)	Guión entrevista para analizar causas del absentismo y las circunstancias sociofamiliares	

Actuaciones en caso de absentismo medio-bajo en adelante			
<ul style="list-style-type: none"> - Abrir expediente de absentismo - Realización de informe de análisis de causas - Fecha de seguimiento de actuaciones - Partes de faltas - Realización de estrategias de intervención de control y educativas 	PTSC y Jefatura de estudios.	Modelo de expediente (anexo 3) Fichas de análisis de causas Carpeta que recoja la información	Momento de detectar el absentismo. En casos conocidos desde cursos anteriores, se realizará la intervención desde principio de curso.



Intervención interna			
Control diario y aviso a casa mediante mensaje de texto.	Profesorado y Tutor	Ficha de seguimiento	Después del acuerdo con los padres

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	RECURSOS	TEMPORALIZACIÓN
Información a las instituciones externas de grado de compromiso adquirido y realizado por la familia	(P.T.S.C.)		Cuando se considere necesario y mensualmente en la comisión de absentismo
Adaptación curricular	PROFESORADO	Profesorado de apoyo	Momento de formación de grupos y medidas de apoyo
Trabajo de motivación con el alumno	PTSC	Recursos de itinerarios personales, información sobre formación...	
Apoyo de Pedag. Terapéutica y Compensatoria	Profesorado especialista si así lo requiere.		
Apoyo Externo	D.O. y Asociaciones de la zona		
Pérdida de derecho a la evaluación continua	Jefatura de estudios.		

Intervención externa
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización del informe individual de Absentismo y envío a la Inspección Educativa 2. Información a la Comisión de Absentismo 3. Colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento o Diputación: CEAS. Equipo de Intervención Familiar, Secretaría de Absentismo... 4. Citación desde dirección Provincial 5. Citación enviada por la Policía Municipal 6. Informa protección de menores Informe a Fiscalía de Menores



El seguimiento y evaluación de cada una de las actuaciones propuestas se realizará a través de las reuniones de coordinación de tutores y a través de la coordinación entre el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo.

5. MEDIDAS EDUCATIVAS DE ACOGIDA AL ALUMNADO ABSENTISTA

Evidentemente, junto a las medidas descritas anteriormente, deben articularse otra serie de medidas encaminadas a la prevención del absentismo, así como a favorecer la acogida del alumno cuando se incorpora al aula después de faltar a clase, sobre todo si hablamos de un largo periodo de absentismo. Estas últimas medidas irán destinadas tanto al propio alumno como al profesorado y a la familia:

5.1 Con el grupo de profesores:

- Información del alumno (trayectoria escolar, nivel de competencia curricular, capacidades, actitudes y aptitudes positivas).
- Información del ambiente socio-familiar del alumno y de su trayectoria de absentismo si se cree conveniente (incorporación tardía al sistema educativo, absentismo anterior en Primaria...etc.)
- Orientaciones para integrarlo en la dinámica del aula.
- Potenciar desde la Tutoría actividades que fomenten la participación del alumnado en el Centro, en su proceso de Enseñanza-Aprendizaje...

Estas tareas serán llevadas a cabo por el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios a través de las reuniones periódicas de coordinación con los diferentes Equipos de Tutoriales.

5.2 Con la familia:

- Acogida a la familia en el Instituto; Información acerca del funcionamiento y las normas principales del Centro (horarios, normas de comportamiento, horario de tutorías de padres, justificación de faltas...etc.)
- Asesoramiento y orientación en la tarea educativa
- Información a las familias de la asistencia o no a clase de sus hijos a través de llamadas telefónicas o envío de cartas.

Estas tareas serán llevadas a cabo por el Tutor, Equipo Directivo, PTSC y Departamento de Orientación; para ello, se realizarán entrevistas individuales con las familias, contactos telefónicos, envío de cartas...etc.

5.3 Con el alumno:

Las actuaciones con el alumno absentista irán encaminadas a lograr despertar su interés por el mundo escolar y los aprendizajes académicos, así como a que aprenda a vivir el Centro Educativo de una manera más positiva y enriquecedora. Actuar en base a metas alcanzables y ajustables a la edad y nivel de competencia curricular.



- Información acerca del Centro (horarios, normas de comportamiento, organización del centro, derechos y deberes de los alumnos,...etc)
- Promoción de su participación en actividades extraescolares
- Refuerzo de sus actitudes positivas:
 - Asistencia a clase
 - Buen comportamiento
 - Esfuerzo personal
 - Respeto a profesores y compañeros
 - Interés por las tareas
- Seguimiento particular de cada caso:
 - Entrevistas personales
 - Establecimiento de acuerdos y compromisos
 - Contratos de Asistencia
- Orientación sobre acciones formativas más adecuadas a cada caso; inserción en programas acordes a sus necesidades e intereses (Talleres, programas de mejora del aprendizaje y rendimiento, programa MARE, Formación Profesional básica..)

Estas tareas serán llevadas a cabo por los profesores, Tutor, Equipo Directivo, y Departamento de Orientación (PTSC).

5.4 Con el grupo-clase:

- Actuaciones con el grupo incluidas en el PAT (educación en valores, acogida de los compañeros absentistas...etc.)

6. EVALUACIÓN

La evaluación del presente Plan se realizará periódicamente a lo largo y a final de cada curso, coincidiendo con la elaboración de la Memoria Final. En esta se detallará cómo se ha llevado a cabo la experiencia de seguimiento, control y acogida del alumnado absentista y se evaluarán los resultados obtenidos, tanto en términos cualitativos como cuantitativos.

Tanto Jefatura de Estudios como el Departamento de Orientación recogerán en sus memorias datos sobre la intervención llevada a cabo con el alumnado absentista.

La importancia de este punto dentro del Plan de prevención y control del Absentismo, reside en la oportunidad de que una vez evaluado el proceso, poder introducir las modificaciones que se consideren necesarias, de cara a facilitar la toma de decisiones, para próximos cursos.



FICHA DE SEGUIMIENTO DE ALUMNADO ABSENTISTA

Centro:	Curso:	Tutor:
---------	--------	--------

1. DATOS DEL ALUMNO

Apellidos y nombre..... Fecha de nacimiento.....
Domicilio Tfno:

2. DATOS FAMILIARES

Padre Madre.....
Edad..... Edad
Profesión..... Profesión
Tutor/a legal

3. NÚMERO DE FALTAS DE ASISTENCIA:

SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN

4. JUSTIFICACIONES:

dd/mm/aaaa:

5. ACTUACIONES :

Cartas:	Entrevistas:	Llamadas telefónicas:
dd/mm/aaaa:	dd/mm/aaaa:	dd/mm/aaaa:
Acuerdos Tomados	Acuerdos Tomados	Acuerdos Tomados

6. OBSERVACIONES:



REALIZACIÓN DE PROYECTO ERASMUS + KA2 EN FAB LAB ESCOLARES

El pasado curso escolar se presentaron sendos proyectos KA1 Y KA2, siendo seleccionado el proyecto KA1 que incluye movilidades de profesores para la participación en programas de formación en el extranjero, programa que se llevará a cabo durante el presente curso 2016/2017.

Así mismo y dado que ya tenemos el proyecto en estado muy avanzado, se procederá a realizar los ajustes oportunos que permitan alcanzar la máxima calificación en el proceso de selección por parte del SEPIE. El proyecto está basado en coordinar un proyecto de Fab LAB escolares versado en la metodología ABP y centrado en mejorar la competencia científica del alumnado en Ciencias Naturales, Tecnología, Arte y Matemáticas (STEAM en sus siglas en Inglés)

PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO ERAMUS + DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En el curso 2016/2017 se firmó un convenio para incorporar al centro como socio del Consorcio Erasmus + de formación profesional.

Dentro de las actividades y objetivos del consorcio se persigue fomentar la internacionalización de la Formación Profesional, tanto del alumnado como del profesorado.

PLAN DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y EMPRESARIAL ENTRE EL ALUMNADO DEL CENTRO

El plan de fomento de la actividad emprendedora y empresarial entre el alumnado del centro será coordinado por los Departamentos de F.O.L. y Economía y podrán participar en él el resto de departamentos didácticos y familias profesionales.

El plan tendrá dos ejes, por una lado la participación del alumnado en los talleres de emprendimiento para ESO Y Bachillerato organizados por el Ayuntamiento de Valladolid y por otro lado en la celebración de las primeras Jornadas de Emprendimiento del IES La Merced.

Durante el primer trimestre del año se celebrarán los talleres de emprendimiento en colaboración con la Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Valladolid para los alumnos de ESO y Bachillerato.

Durante el segundo trimestre del curso 2017/2018 se realizarán unas jornadas de promoción de la actividad emprendedora y empresarial

Se proponen para el curso 2017-2018 las siguientes actividades, entendiéndose que serán de aplicación a todos los grupos de Formación Profesional del IES La Merced, ya sean de Ciclos Formativos de Grado Medio como Ciclos Formativos de Grado Superior:

Visita a distintos organismos oficiales: Juzgado de lo Social, Cámara de Comercio e Industria, Registro Mercantil, Bolsa,...

Organización en el centro de "Jornadas sobre orientación laboral y fomento del espíritu emprendedor".

Organizar charlas y debates en el aula con la presencia de especialistas del mundo laboral, que ayuden a clarificar los contenidos impartidos en clase.



Excursión al IFEMA (Institución ferial de Madrid) o similares espacios, para asistir a alguna de las ferias relacionadas con la materia que impartimos: Salón Emprendedor, Expofranquicia, Salón Mi Empresa, Expocoaching...

Visitas a empresas del sector relacionadas con los Ciclos Formativos.

Asistencia a distintas jornadas sobre emprendedores organizadas por diferentes organismos.

Cualquier otra actividad cultural relacionada con el contenido de nuestros módulos: exposiciones, teatro, cine,...

PROYECTO DE TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALUMNADO Y PROFESORADO EN NIVELES CAMBRIDGE DE INGLÉS

Una de las demandas que nos venían haciendo reiteradamente las familias del alumnado de la sección bilingüe ha sido la de dar a los alumnos de la posibilidad de obtener una certificación internacional de nivel de inglés. Durante el presente curso y con la colaboración del centro de Idiomas de la Universidad de Valladolid, se ha propuesto al alumnado de cuarto de la ESO y 1º de Bachillerato la posibilidad de recibir clases de la preparación a los exámenes de la Universidad de Cambridge que permiten la obtención de los correspondientes certificados B1, B2 y C1

PLANES DE MEJORA:

- El curso 2008-09 se llevó a cabo la Autoevaluación de Centros de Castilla y León, aprobado por unanimidad del Claustro y el Consejo Escolar y como consecuencia de él, en el curso 2009/10 se llevó a cabo un proyecto de elaboración de una agenda escolar para alumnos/as de 1º y 2º de ESO, como medio de comunicación con las familias, que se puso en práctica nada más empezar el curso. Todos los/as alumnos/as de 1º y 2º de ESO recibieron la agenda propia del Centro como medio de comunicación eficaz entre el profesorado y las familias.

- El curso 2010/11 se llevó a cabo el programa de mejora: "REVISIÓN DEL CATALOGO DE SERVICIOS Y COMPROMISOS DE CALIDAD".

- El curso 2011/12, y en el pasado se llevó a cabo un Plan de Formación en Centros sobre las TICs "La Pizarra digital y sus usos en el proceso enseñanza-aprendizaje", y sobre el Aula Virtual. Comenzamos este curso un bienio de aplicación de las posibilidades del Aula Virtual.

En el curso 2014-15:

Continuar con:

- El Plan de mejora de la Biblioteca y Animación a la Lectura.
- El Plan de fomento de la Lectura y Desarrollo de la Comprensión Lectora.
- Plan de Convivencia.

A las familias del alumnado de ESO se les comunica las incidencias mediante mensajes SMS.

Seguimiento de planes elaborados en años anteriores.

Evaluación del "Plan de Absentismo del Centro".



Control de absentismo y comunicación a las familias mediante Infoeduc@.

Protocolo de Servicios.

En el curso 2015-2016:

- Incorporación del centro al Programa RELEO.
- Proyecto Educativo para la Mejora: Sistema de Comunicación Global: conectar educativo, dialogar para innovar, experimentar para aprender, seleccionado mediante la Orden EDU/687/2015, de 11 de agosto.

En el curso 2016-2017

- Inicio de un nuevo Plan de Educación para el desarrollo en el centro
- Plan de fomento de la participación en el centro a través de las Asociaciones de Madres y Padres y de la futura Asociación de Alumnas y Alumnos.
- Desarrollo de un proyecto de inserción social a través de la música.

PLAN DE FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL IES Y LAS FAMILIAS

Una de las demandas que nos hacían las familias era mejorar la comunicación en ambas direcciones entre el centro y las familias, no solo en aspectos como la disciplina y el absentismo sino en todo lo referente a la información del centro.

Para la difusión de las actividades del centro se hace imprescindible que las actividades del centro vayan vinculadas a una cuenta oficial en las redes sociales Twitter y Facebook, cuya gestión deberá ser realizada por Jefatura de Estudios. Para ello se ha nombrado de un responsable de la página web dentro del equipo directivo, responsable también de coordinar la gestión de la bitácora y de las redes sociales.

Así mismo y como novedad este año se ha confeccionado una lista de correo electrónico de las familias para uso del profesorado y del equipo directivo, que permitirá difundir de manera más ágil la información a las familias.

proyecto de mejora de la calidad y prevención del abandono en los ciclos formativos.

En fecha de 5 de septiembre de 2017 el centro fue seleccionado con el citado proyecto en virtud de la *Orden de 1 de agosto de 2017 de la Consejería de Educación*, por la que se asignan recursos a centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la mejora de los resultados y prevención del abandono del alumnado de Formación Profesional Inicial, con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciación del Fondo Social Europeo.

ACCIONES DIRIGIDAS AL ALUMNADO EN RIESGO DE ABANDONO O FRACASO Y A SUS FAMILIAS:

Acogida del alumnado que se incorpora en el primer curso de la formación profesional básica y los ciclos formativos de grado medio y superior.

Acciones que faciliten la adaptación del alumnado al centro y mejoren el clima escolar.



Actividades que refuercen la participación de las familias y que fomenten la colaboración en el proceso educativo del alumno.

Acciones que faciliten la implementación de metodologías de enseñanza-aprendizaje en el aula dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, tanto permanentes, como transitorias derivadas del retraso en la adquisición de conocimientos., actitud negativa frente al estudio, dificultades en la convivencia u otras.

Acciones dirigidas a trabajar la motivación, la resistencia a la frustración, la autoestima y otras respuestas emocionales que favorezcan el éxito educativo con la participación de profesionales (coaching, mentoring, etc.).

Acciones presenciales o modalidad on line, dirigidas a reforzar los conocimientos del alumnado de formación profesional que presente carencias en competencias clave, en especial para el alumnado de formación profesional básica, o los que accedan tanto a Grado Medio como a Grado Superior de forma directa.

Acciones encaminadas a proporcionar un tiempo de estudio con apoyo de profesionales fuera del horario lectivo.

ACCIONES DIRIGIDAS AL PROFESORADO DEL CENTRO EDUCATIVO:

Acciones dirigidas a mejorar el conocimiento de los orientadores sobre los itinerarios de formación profesional, el perfil del alumnado de formación profesional y el perfil demandado por las empresas para conseguir una orientación más acorde a sus intereses, aptitudes y a las exigencias del mercado laboral.

Acciones dirigidas a ampliar el conocimiento del profesorado de formación profesional en el uso de metodologías activas de aprendizaje que favorezcan la motivación del alumnado y su implicación en el proceso educativo.

ACCIONES DIRIGIDAS A TODO EL ALUMNADO DEL CENTRO:

Organización de actividades de carácter complementario y, de apoyo al desarrollo curricular.

Organización de concursos, premios, certámenes.

PLAN DE FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FP, A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS EUROPEOS Y DEL BILINGÜISMO EN FP

El proyecto europeo Erasmus + a presentar en la modalidad KA2 y la posibilidad de presentar otro en la modalidad KA1 específico de FP, así como la participación como socios del consorcio Erasmus + complementan el objetivo de internacionalización de la Formación Profesional en el IES La Merced.

El objetivo de internacionalización de la FP es una demanda recurrente del tejido empresarial de nuestra ciudad, especialmente en grandes empresas de carácter transnacional o con centros productivos en otros



países , por el que es cada vez mayor la demanda personal técnico cualificado y con habilidades en otros idioma que le permitan una mayor flexibilidad ante entornos laborales globalizados.

Estos proyectos facilitarán la capacitación de profesorado y alumnado a la hora de abordar un proyecto de bilingüismo en los Ciclos Formativos.

PLANES DE COORDINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Plan de coordinación del equipo directivo

La coordinación del equipo directivo es vital para el buen funcionamiento de la labor directiva. Al haber establecido un liderazgo de tipo colaborativo en el que la tareas se delegan en cada persona, resultan imprescindibles las tareas de coordinación. La reunión semanal de equipo directivo será el lugar habitual para tratar los temas de Dirección. En ella cada miembro del equipo presentará las propuestas de trabajo para la semana que empieza y una revisión de las tareas realizadas durante la semana previa y el seguimiento y valoración del proyecto educativo para planificar las actuaciones con una visión global. El plan de actividades y la coordinación se registrarán en la aplicación One Note de office 365 de Educacyl. Así mismo, para mejorar la coordinación del equipo, se facilitará que el Jefe de Estudios Nocturno pueda estar presente también por la mañana para reforzar el equipo de Formación Profesional.

Plan de trabajo y coordinación para el personal no docente del IES La Merced

Dadas las especiales características en cuanto al funcionamiento y carga de trabajo en un centro educativo respecto a cualquier otra unidad administrativa de la Junta de Castilla y León, resulta del todo necesario que los horarios y el calendario laboral del personal no docente se ajuste en la medida de lo posible al calendario escolar. El personal de limpieza, compuesto por cinco personas, realizará las tareas en horario de mañana y de tarde durante el curso escolar, reservándose durante los días laborables que coincidan con vacaciones escolares (navidad, semana santa y meses de julio y agosto) las tareas de limpieza de tipo general.

Los bedeles realizarán su función en horario de mañana o de tarde colaborando en el buen funcionamiento del centro y poniendo especial celo en el control de los accesos de personas ajenas al centro y de salida de menores no autorizados durante la jornada escolar.

Respecto al personal de administración, se llegará a un acuerdo para organizar su carga horaria y sus vacaciones de manera que no perjudique la organización del centro, especialmente durante los periodos de mayor carga de trabajo como es el periodo de matriculación y el mes de septiembre. En el mes de septiembre, periodo de matrícula y de elaboración de horarios, se les requerirá un apoyo al equipo directivo, que puede compensarse en horas de trabajo en los periodos en los que hay menos carga de trabajo.

Plan de coordinación entre los distintos órganos del centro

Este apartado incluye la revisión de las competencias atribuidas al Claustro de profesores, a la Comisión de Coordinación Pedagógica y al consejo Escolar y contraste con las ejercidas por esos órganos en los cursos precedentes.

Realización de planes de trabajo específicos para el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar. En este aspecto, se incluirá muy especialmente la difusión de la formación de los profesores adquirida en los proyectos Erasmus +.



PLAN DE MEJORA DE LOS RESULTADOS DEL CENTRO

En el curso 2016/2017 se inició por parte del centro un plan de mejora de los centros

El centro, a pesar de presentar una mejora en las tasas de graduación de los alumnos de 4º de la ESO, presenta aún unos niveles de graduación ligeramente inferiores a la media de los centros públicos de la provincia de Valladolid, por lo que se le ha incluido dentro del grupo de mejora secundario M2, al presentar un diferencial con la media de los centros de entre el -5% y el -1%,

Se realizará un análisis de los resultados a principio de curso, y al final de cada una de las evaluaciones, comparando los resultados con el curso anterior y con las evaluaciones preferentes.

A través del análisis de resultados se establecerán propuestas de mejora en aquellos grupos o etapas educativas más sensibles, a través de reuniones cuyos responsables serán el Equipo Directivo, el Departamento de Orientación, la Comisión de Coordinación Pedagógica y los Equipos Docentes de los grupos a mejorar.

El plan de mejora de los resultados versará fundamentalmente en reforzar el apoyo y el acompañamiento a los alumnos, y en medidas que mejoren la implicación con las familias, tal y como se está realizando en el presente curso escolar con los alumnos de cuarto de la ESO, grupo C (enseñanzas aplicadas), a través de la coordinación del tutor y Jefatura de Estudios.

Se enfocará sobre todo a los alumnos que cursan enseñanzas aplicadas procedentes del programa PMAR

Medidas de apoyo y acompañamiento a los alumnos: Plan de acción tutorial con actividades que incentiven el interés de los alumnos y su motivación, orientación/tutoría y seguimiento individualizado, organización del trabajo, técnicas de estudio, organización del trabajo, perseverancia.

Medidas que mejoren la implicación de las familias: Información orientada al control en el ámbito familiar del trabajo que tienen que realizar los alumnos, interés e implicación en los estudios de los hijos, coordinación familia/centro, concreción de compromisos, implicación en la asistencia a clase

Estas medidas se concretaban en los siguientes programas

- Programa de Educación Compensatoria 1º ESO
- Programa de Apoyo a alumnos ACNEEs (Profesor de Pedagogía Terapéutica)
- Programa M.A.R.E.
- Programa de Mejora
- Programa de absentismo
- Desdobles en la materia de Biología 1º ESO grupos no bilingüe
- Materias de refuerzo 1º y 2º ESO Conocimiento de Lenguaje y Conocimiento de Matemáticas.
- Medidas individualizadas de atención a la diversidad
- Plan de acogida del alumnado de 1º ESO
- Modelos de programación

Rúbricas utilizadas para el plan



Descripción de la medida	Grado de realización	Eficacia	Propuesta de modificación	Documento institucional en el que se recoge la medida.
Programa de Educación Compensatoria 1º ESO				P.G.A.
Programa de Apoyo a alumnos ACNEEs (Profesor de Pedagogía Terapéutica)				P.G.A. D.O.C.
Programa M.A.R.E.				P.G.A. D.O.C.
Programa de Mejora				P.G.A. D.O.C.
Programa de absentismo				P.G.A.
Desdobles en la materia de Biología 1º ESO grupos no bilingüe				D.O.C.
Materias de refuerzo 1º y 2º ESO Conocimiento de Lenguaje y Conocimiento de Matemáticas.				P.G.A. D.O.C.
Medidas individualizadas de atención a la diversidad				P.G.A. D.O.C.
Plan de acogida del alumnado de 1º ESO				P.G.A.
Modelos de programación				P.G.A.